

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

"Ministerio de Desarrollo Económico"

Proyecto N° 4.10.12.

Año 2009

Buenos Aires, Marzo, 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DE PROYECTO N° : 4.10.12.

NOMBRE DEL PROYECTO: Ministerio de Desarrollo Económico

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2009.

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Dr. Contador José Luis Llorca
- **A. Principal a cargo:** Dr. Jorge Alberto Nicolás Mitre, Contador Público y Licenciado en Administración.

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transacciones devengadas en los incisos 4, 5 y 6.

Jurisdicción:	65 – Ministerio de Desarrollo Económico.
Programa:	▪ N° 1 - "Actividades Centrales Desarrollo Económico"
Crédito original:	▪ SPP N° 1 Inc. 4 \$ 25.654.900.- ▪ SPP N° 1 Inc. 5 \$ 7.878.675.- TOTAL = \$ 33.533.575.-
Crédito vigente:	▪ SPP N° 1 Inc. 4 \$ 834.898.- ▪ SPP N° 1 Inc. 5 \$ 9.886.131.- ▪ SPP N° 1 Inc. 6 \$ <u>15.000.000.-</u> TOTAL = \$ 25.721.029.-
Ejecutado:	▪ SPP N° 1 Inc. 4 \$ 501.531.- ▪ SPP N° 1 Inc. 5 \$ 9.832.688.- ▪ SPP N° 1 Inc. 6 \$ <u>15.000.000.-</u> TOTAL = \$ 25.334.219.-

Fuente: Cuenta de Inversión 2009

Aprobado por unanimidad de los miembros del Colegio de Auditores en la sesión de fecha 10 de Marzo de 2011, mediante Resolución AGC N° 45/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 3 de marzo de 2010																	
Código del Proyecto	4.10.12.																	
Denominación del Proyecto	Ministerio de Desarrollo Económico																	
Período examinado	Año 2009																	
Programas auditados	▪ . N° 1 - "Actividades Centrales Desarrollo Económico"																	
Presupuesto (en pesos)	<table><thead><tr><th></th><th><u>Crédito original</u></th><th><u>Crédito Vigente</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>▪ SPP N° 1 Inc. 4 \$</td><td>25.654.900.-</td><td>\$ 834.898.-</td></tr><tr><td>▪ SPP N° 1 Inc. 5 \$</td><td>7.878.675.-</td><td>\$ 9.886.131.-</td></tr><tr><td>▪ SPP N° 1 Inc. 6 \$</td><td>0.-</td><td>\$ 15.000.000.-</td></tr><tr><td>▪ TOTAL = \$</td><td>33.533.575.-</td><td>\$ 25.721.029.-</td></tr></tbody></table>				<u>Crédito original</u>	<u>Crédito Vigente</u>	▪ SPP N° 1 Inc. 4 \$	25.654.900.-	\$ 834.898.-	▪ SPP N° 1 Inc. 5 \$	7.878.675.-	\$ 9.886.131.-	▪ SPP N° 1 Inc. 6 \$	0.-	\$ 15.000.000.-	▪ TOTAL = \$	33.533.575.-	\$ 25.721.029.-
	<u>Crédito original</u>	<u>Crédito Vigente</u>																
▪ SPP N° 1 Inc. 4 \$	25.654.900.-	\$ 834.898.-																
▪ SPP N° 1 Inc. 5 \$	7.878.675.-	\$ 9.886.131.-																
▪ SPP N° 1 Inc. 6 \$	0.-	\$ 15.000.000.-																
▪ TOTAL = \$	33.533.575.-	\$ 25.721.029.-																
Unidad Ejecutora	<u>Ministerio de Desarrollo Económico.</u>																	
Objeto de la auditoría	Control Legal y Financiero de las transacciones devengadas por el Ministerio de Desarrollo Económico en los Incisos 4, 5 Y 6.																	
Alcance	El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 3 de mayo de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2010. Las tareas de auditoría se enfocaron en el análisis organizativo del Ministerio de Desarrollo Económico y en el examen de la ejecución de las transacciones (Inciso 4, 5 Y 6) incluidas en el Programa N° 1 "Actividades Centrales Desarrollo Económico" La revisión legal alcanzó 32 expedientes/Notas relacionadas con las actividades operativas referidas a los incisos 4, 5 y 6 del SPP N ° 1, 14 expedientes para el Inciso 4, 17 expedientes para el Inciso 5, y 1 expediente para el Inciso 6. La revisión legal implicó verificar el 58.2 % de las actuaciones. En valores monetarios significó examinar el 79.2 % del total devengado en el SPP N° 1 para los																	

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	incisos 4, 5 y 6. La revisión financiera Incluye el examen de 32 notas de acuerdo con la siguiente distribución: a) 14 notas que conforman el 52.6 % del total de las actuaciones con devengamiento en el Inciso 4 del SPP N° 1. b) 17 notas que conforman el 54.8% del total de las actuaciones con devengamiento en el Inciso 5 del SPP N° 1, y c) una (1) nota que conforma el 100 % de los adelantos devengados para el Inciso 6 del SPP N° 1 a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2009. La revisión financiera implicó verificar el 58.2 % de las actuaciones. En valores monetarios significó analizar el 79 % del total devengado en el SPP N° 1 para los incisos 4, 5 y 6.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a los siguientes acápite, a saber: 1. La Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA la documentación respaldatoria (Notas) atinente al trámite del devengamiento de las transferencias a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires para su revisión legal en el marco del Convenio N° 4535, por la suma de \$ 4.663.300,01. 2. La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA siete (7) notas/expedientes relacionados con la adquisición de Bienes de Uso y el pago de transferencias correspondientes al SPP N° 1 a cargo del Ministro de Desarrollo Económico. 3. La Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico no puso a disposición de la AGCBA la información financiera planificada y ejecutada solicitada

	correspondiente al Programa Prosur Hábitat para el ejercicio 2009, acorde al Convenio N° 4538 de fecha 3 de agosto de 2008 celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la Corporación Buenos Aires Sur S. E. 4. La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA los legajos y los contratos correspondientes a los Asistentes Técnicos que han trabajado durante el ejercicio 2009 en el Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA, bajo el Convenio N° 4535. 5. La Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA la actuación (Nota) correspondiente a la transferencia por la suma de \$ 420.000 a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires por la presentación del Informe Técnico pericial de la Playa de Estacionamiento E-07 Catalinas, para su revisión legal y financiera. 6. La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires puso a disposición de la AGCBA el inventario parcial del Ministerio de Desarrollo Económico. El efecto de esta limitación es significativo debido a la imposibilidad de verificar que todas las compras del Inciso 4 devengadas durante el ejercicio 2009 fuesen correctamente registradas en el Libro Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes.
Principales Observaciones	1º) No existe un Manual de Organización al 31/12/09. 2º) No existe un Manual de Normas y Procedimientos ni circuitos administrativos. 3º) Fallas en los criterios de formulación presupuestaria del Programa N° 1 incluido en el Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2009. 4º) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires para la confección de los actuados relacionados con las adquisiciones de bienes de uso por parte del Ministerio de Desarrollo

	Económico. 5º) Falla de control interno en la guarda de Notas/Expedientes por parte de la Dirección General de Contaduría General del GCABA. 6º) Falla de control interno en la guarda de notas/expedientes por parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MDE del GCABA. 7º) No cumplimiento de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA. 8º) Falencia en la metodología aplicada para las compras y contrataciones de bienes y servicios por parte del MDE del GCABA. 9º) Falencias en el cumplimiento de los requisitos a tener en consideración para la aplicación del Decreto Nº 329/08 por parte del MDE del GCABA. 10º) No cumplimiento de la cláusula 6º del Convenio de Asistencia Técnica Nº 4535 con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por parte del MDE del GCABA. 11º) Falencia en la fiscalización del cumplimiento de la cláusula 3º del Convenio de mandas Nº 4538 (entre MDE– CBAS S. E) por parte del MDE del GCABA. 12º) No cumplimiento de la normativa vigente en lo concerniente al plazo para informar a la Dirección General de Contaduría General el Inventario analítico de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes que integran el acervo patrimonial de la Ciudad, por parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MDE. 13º) Falencias en la administración y fiscalización de los fondos transferidos en cumplimiento del Convenio de Asistencia Técnica Nº 4535 con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por parte del MDE del GCABA. 14º) No cumplimiento de la cláusula Nº 2 del Convenio de Asistencia Técnica Nº 4535 con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por parte del MDE del GCABA. 15º) Falta de documentación registral pertinente en las actuaciones de las transferencias y adquisiciones de bienes de uso del MDE del GCABA a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. 16º) Falencias formales en la emisión de las Notas iniciadoras de las actuaciones referidas a las transacciones devengadas en el programa
--	---

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	presupuestario N° 1 a cargo del MDE del GCABA. 17º) Duplicidad en el devengamiento del bien de uso adquirido bajo el expediente 1.488.101/09 en el programa presupuestario N° 1 a cargo del MDE del GCABA.
Conclusión	El presupuesto de sanción para el ejercicio 2009 asignado al Ministro de Desarrollo Económico fue modificado cuantitativa y cualitativamente en forma significativa. Esto alteró los objetivos preliminares proyectados y plasmados en el presupuesto de sanción. La conformación presupuestaria del SPP N° 1 "Actividades Centrales Desarrollo Económico" no consideró la técnica de "presupuesto por programas". Ello trae como consecuencia una inadecuada exposición de los importes devengados en la Cuenta de Inversión. Debe destacarse que en el período bajo análisis no se ejerció un adecuado control y fiscalización de las transferencias efectuadas a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en el marco del Convenio N° 4535 de Asistencia Técnica entre la FCE de la UBA y el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo se ha verificado la falta de una adecuada fiscalización por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del cumplimiento del Convenio de mandas N° 4538 firmado con la Corporación Buenos Aires Sur S. E. Por último cabe advertir que las adquisiciones de bienes de uso realizadas durante el ejercicio 2009 correspondientes al Programa presupuestario N° 1 no se encuadraron en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095/06 de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1º de enero de 2007 y que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Informe Final de Auditoria
"Ministerio de Desarrollo Económico"
Proyecto N° 4.10.12**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1ero
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Armando Moscariello
S / D**

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131 °, 132 ° y 136 ° la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Control Legal y Financiero de las transacciones devengadas por el Ministerio de Desarrollo Económico en los Incisos 4, 5 Y 6.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 3 de mayo de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2010.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo del Ministerio de Desarrollo Económico y en el examen de la ejecución de las transacciones (Inciso 4, 5 Y 6) incluidas en el Programa N° 1 "Actividades Centrales Desarrollo Económico" a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I)
- ✓ Entrevistas con la Directora General de la Dirección General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Entrevistas específicas con el personal de la Dirección General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Desarrollo Económico, la Dirección General, Técnico Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de terceros (FCE-UBA), en respuesta a las siguientes Notas:
 - Nota AGCBA N° 1.014/10. (MDE)
 - Nota AGCBA N° 966/10 (DGC) y su reiteratorias Nota AGCBA N° 1.098 /10, N° 1.111/10(Sec. Inc. y DDHH), N° 1.115/10 (DGALyOC) y N° 1.116/10. (MHC)
 - Nota AGCBA N° 838/10. (OGEPU)
 - Nota AGCBA N° 1.013/10 (DGTaYL -MDE) y su prórroga Nota AGCBA N° 1.113/10.
 - Nota AGCBA N° 1.036/10 (MDE) y su prórroga Nota AGCBA N° 1.112/10.
 - Nota AGCBA N° 1.222/10 (DGC)
 - Nota AGCBA N° 1.223/10 (DGTaYL-MDE) y su prórroga Nota AGCBA N° 1.479/10.
 - Nota AGCBA N° 1.393/10 (DGTaYL-MDE) y su prórrogas Nota AGCBA N° 1.516/10 y Nota AGCBA N° 1.579/10.
 - Nota AGCBA N° 1.488/10 (DGTaYL-MDE)
 - Nota AGCBA N° 1.640/10 (DGC)
 - Nota AGCBA N° 1.562/10 (DGC)
 - Nota AGCBA N° 1.705/10 (DGTaYL-MDE)
 - Nota AGCBA N° 1.810/10 (OGEPU)

- Nota AGCBA N° 1.817/10 (DGC) y su prórroga Nota AGCBA N° 1949/10.
- Nota AGCBA N° 2.052/10 (DGTaYL-MDE) y su prórroga Nota AGCBA N° 2086/10.
- Nota AGCBA N° 2.072/10 (DGC) y su prórroga Nota AGCBA N° 2.244/10.
- Nota AGCBA N° 2.146/10 (DGC) y su reiteratorias Nota AGCBA N° 2.269 /10 (DGC), N° AGCBA N° 2.353/10(Sec. Inc. y DDHH), N° AGCBA N° 2.355/10 (DGALyOC) y N° AGCBA N° 2.354/10. (MHC)
- Nota AGCBA N° 2.357/10 (FCE-UBA)

La información examinada corresponde al propio Ministerio de Desarrollo Económico (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y contratado; Convenio de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA; Inventario de Bienes de Uso) y al SPP N° 1 a su cargo.

- ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información referida al programa presupuestario N° 1, desagregado por "Actividad" comprendida en la Cuenta de Inversión 2009.
- ✓ Examen de la información financiera suministrada en archivo magnético por la Dirección General de Contaduría en contestación a la Nota AGCBA N° 1.817/10 (Listado de Transacciones)
- ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas del SPP N° 1 contenidas en el Listado de Créditos y en la Cuenta de Inversión y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/09.
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto vigente al 31/12/09, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de sanción y al Listado de Créditos de la DGC al 31/12/09.
- ✓ Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (sanción vs. Vigente).
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las devengadas según lo expuesto en el Listado de Créditos de la DGC al 31/12/09 y en la Cta. de Inversión 2009.

- ✓ Revisión legal de 32 expedientes/Notas relacionadas con las actividades operativas referidas a los incisos 4, 5 y 6 del SPP N° 1, de acuerdo a la apertura siguiente, a saber:

- 14 Expedientes/Notas para el Inciso 4 (ver detalle en Anexo XI)
- 17 Expedientes/Notas para el Inciso 5. (ver detalle en Anexo XII)
- 1 Expediente/Nota para el Inciso 6 (ver detalle en Anexo XIII)

La revisión legal implicó verificar el 58.2 % de las actuaciones. En valores monetarios significó examinar el 79.2 % del total devengado en el SPP N° 1 para los incisos 4, 5 y 6.

- ✓ Revisión financiera de las operaciones devengadas durante el ejercicio 2009, según el Listado de Transacciones al 31/12/09 acorde con la Cuenta de Inversión 2009.

- Incluye el examen de 32 notas de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 14 notas que conforman el 52.6 % del total de las actuaciones con devengamiento en el Inciso 4 del SPP N° 1.

b) 17 notas que conforman el 54.8% del total de las actuaciones con devengamiento en el Inciso 5 del SPP N° 1, y

c) una (1) nota que conforma el 100 % de los adelantos devengados para el Inciso 6 del SPP N° 1 a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2009.

La revisión financiera implicó verificar el 58.2 % de las actuaciones. En valores monetarios significó analizar el 79 % del total devengado en el SPP N° 1 para los incisos 4, 5 y 6.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a los siguientes acápite, a saber:

7. La Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA la documentación respaldatoria (Notas) atinente al trámite del devengamiento de las transferencias a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires para su revisión legal en el marco del Convenio N° 4535, por la suma de \$ 4.663.300,01.
(ver observación N° 5 del punto 5. OBSERVACIONES)
8. La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA siete (7) notas/expedientes relacionados con la adquisición de Bienes de Uso y el pago de transferencias correspondientes al SPP N° 1 a cargo del Ministro de Desarrollo Económico.
(ver observación N° 6 del punto 5. OBSERVACIONES)
9. La Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico no puso a disposición de la AGCBA la información financiera planificada y ejecutada solicitada correspondiente al Programa Prosur Hábitat para el ejercicio 2009, acorde al Convenio N° 4538 de fecha 3 de agosto de 2008 celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la Corporación Buenos Aires Sur S. E.

(Ver observación N° 11 del punto 5. OBSERVACIONES)
10. La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA los legajos y los contratos correspondientes a los Asistentes Técnicos que han trabajado durante el ejercicio 2009 en el Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA, bajo el Convenio N° 4535.
(Ver observación N° 13 del punto 5. OBSERVACIONES)
11. La Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA la actuación (Nota) correspondiente a la transferencia por la suma de \$ 420.000 a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires por la presentación del Informe Técnico pericial de la Playa de Estacionamiento E-07 Catalinas, para su revisión legal y financiera.
(Ver observación N° 5 del punto 5. OBSERVACIONES)
12. La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires puso a disposición de la AGCBA el inventario parcial del

Ministerio de Desarrollo Económico. El efecto de esta limitación es significativo debido a la imposibilidad de verificar que todas las compras del Inciso 4 devengadas durante el ejercicio 2009 fuesen correctamente registradas en el Libro Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes.

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer las aclaraciones que se detallan a continuación:

1. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio de las operaciones que llevaba a cabo el Ministerio de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2009 es el que se detalla en el Anexo I del presente Informe.

2. Estructura organizacional y Responsabilidades primarias del Ministerio de Desarrollo Económico.

El 8 de noviembre de 2007 se sancionó la Ley N° 2.506-GCBA-07 denominada "Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que derogó la anterior Ley N° 1.925.

La nueva Ley de Ministerios dio origen a la sanción, con fecha 10 de diciembre de 2007, del Decreto N° 2.075-GCBA-07 que aprobó una nueva estructura orgánico funcional para la Ciudad de Buenos Aires.

En el Anexo II.A. se expone una gráfica con el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico aprobado por el Decreto mencionado en el párrafo precedente. Este organigrama representaba el marco legal aprobado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El 27 de junio de 2008 a través del Decreto N° 799 publicado en el Boletín Oficial N° 2.966 de la CABA el 7 de julio de 2008, se incorporaron varias modificaciones en la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico como así también en las responsabilidades primarias establecidas para sus integrantes.

En el Anexo II.B. se expone una gráfica con el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico aprobado por el Decreto N° 799/08, con vigencia hasta el 14 de diciembre de 2009.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

El 27 de noviembre de 2009 mediante el Decreto N° 1.063 publicado en el Boletín Oficial N° 3.321 de la CABA el 15 de diciembre de 2009, se incorporaron varias modificaciones en la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico como así también en las responsabilidades primarias establecidas para sus integrantes.

En el Anexo II.C. se expone el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico aprobado por el Decreto N° 1.063/09, con vigencia a partir del 15 de diciembre de 2009.

En el Anexo III se expone un detalle de las responsabilidades primarias asignadas al Ministro de Desarrollo Económico de acuerdo al artículo 23 de la Ley de Ministerios señalada anteriormente. Así se establecen diez (10) puntos a saber:

1 - Elaborar políticas e instrumentar proyectos y programas orientados al desarrollo, promoción y fomento de las actividades comerciales, industriales y de servicios con énfasis en la generación de empleo y en la promoción de pequeñas y medianas empresas.

2 - Diseñar y coordinar con las Áreas de gobierno involucradas las políticas, planes y programas sectoriales de fiscalización de las actividades económicas.

3 - Promover y fomentar la actividad exportadora e importadora de las empresas residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las inversiones privadas.

4 - Establecer relaciones con las distintas ciudades del mundo tendientes a promocionar el desarrollo económico integral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5 - Promover las actividades productivas y de desarrollo sustentable en las áreas postergadas de la Ciudad de Buenos Aires.

6 - Entender en lo relativo a la política laboral en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

7 - Participar en la formulación e implementar políticas de control de las normas vinculadas con la protección y regulación laboral, ejerciendo el poder de policía.

8 - Desarrollar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarios para la innovación tecnológica y su irradiación al sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9 - Diseñar e instrumentar las políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, según lo dispone el artículo 46 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

10 - Diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales.

El 15 de mayo de 2008 se sancionó la Ley N° 2.716 (B.O. N° 2961 de fecha 17/06/08) por el cual se incorporó como inciso 11 del artículo 23 lo siguiente, a saber:

"11 – Entender en todos los aspectos vinculados al dominio, disposición y enajenación de los bienes inmuebles del dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

El 29 de mayo de 2006 ¹ se sancionó la Ley N° 2.731 (B. O. N° 2952 de fecha 30/06/08) por el cual se incorporó como inciso 12 del artículo 23 lo siguiente, a saber:

“12 – Diseñar y ejecutar las políticas, planes y programas vinculados al fomento y desarrollo integral del deporte en todas sus etapas y modalidades, apoyando la recreación como medio de equilibrio y estabilidad social.”

En el Anexo IV se muestran los responsables a cargo actuales.

Durante el ejercicio 2009 estuvo a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico el actual Ministro del área, designado por Decreto N° 2068-GCBA-2007, según B. O. N° 2829 publicado el 11 de diciembre de 2007.

Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del MDE

La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico tuvo desde el 1/01/09 al 14/12/09 las responsabilidades primarias que a continuación se detallan, a saber:

Descripción de Responsabilidades Primarias

Planificar, fiscalizar y realizar la ejecución administrativa, presupuestaria, contable y legal del Ministerio.
Analizar y asesorar al Ministro en los aspectos técnicos y de gestión de los actos administrativos, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias, y controlar el despacho de los asuntos del Ministerio y su protocolización.
Coordinar y controlar los actos administrativos, convenios y todas las actuaciones que tramitan ante el Ministerio.
Programar y coordinar la administración de los bienes y recursos humanos y materiales del Ministerio y áreas dependientes.
Programar y coordinar la administración del sistema de compras y contrataciones para el Ministerio de Producción.
Elevar los proyectos de presupuesto y el registro de las afectaciones respectivas.
Entender en la sistematización, seguimiento y ejecución presupuestaria y en el control y registro presupuestario y contable del Ministerio.
Administrar el sistema informático del Ministerio.
Brindar apoyo legal y técnico al Ministerio y llevar inventario y registro de los bienes y recursos materiales del Ministerio.

Fuente: Anexo 2/9 del Decreto N° 2075/07

A partir del 15 de diciembre de 2009 el Decreto N° 1.063/09 sancionado el 27 de noviembre de 2009 y publicado en el B.O. 3321 modifica las responsabilidades primarias de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, acorde a lo expuesto en el Anexo 2/9 Cuadro N° 12 siguiente:

¹ La fecha de sanción que figura en la norma indicada es 29 de mayo de 2006. En realidad se trata del año 2008, ya que su fecha de promulgación fue 20 de junio de 2008 y la fecha de su publicación en el Boletín Oficial fue 30 de junio de 2008.

1.7 DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asesorar al Ministro de Desarrollo Económico, sus Subsecretarios y Directores Generales en los aspectos técnico - legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ministerio de Desarrollo Económico y de todos los organismos fuera de nivel que se encuentren bajo su órbita, pudiendo desconcentrar los registros cuando resulte operativamente conveniente.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas que se encuentran en la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico.

Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Ministro de Desarrollo Económico.

Administrar los bienes y recursos del Ministerio.

Asistir en la administración de bienes y recursos de los organismos fuera de nivel que se encuentran bajo la órbita directa del Ministerio.

Coordinar las acciones administrativas del Ministerio de Desarrollo Económico y de todos los organismos fuera de nivel que se encuentran bajo su órbita.

Fuente: Decreto 1.063/09 – Anexo 2/9 Cuadro N° 12

La máxima responsable de la DGTAYL del MDE fue designada mediante el Decreto N° 2.086 de fecha 14 de diciembre de 2007.

En el Anexo V.A. se expone la estructura organizativa informal del Ministro de Desarrollo Económico vigente durante el ejercicio 2009 acorde con el relevamiento efectuado en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Esta estructura orgánico-funcional actualiza lo señalado por la Dirección Técnica, Administrativa y Legal dependiente del MDE para el Proyecto de Auditoría N° 5.08.18. denominado "Estructuras orgánicas funcionales."

De esta manera la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico presentó la siguiente estructura informal orgánico-funcional siguiente, a saber:

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Área	Descripción
Recursos Humanos	Se encarga de centralizar el registro del personal que revista en la Dirección General; supervisar la recepción y entrega de recibos de haberes y llevar el control de las variaciones de dotación de personal; llevar el registro de disposiciones legales y reglamentaciones que atañen a la administración del personal e intervenir en actuaciones relacionadas con el mismo.
Contratos	Se ocupa de la proyección de los contratos de locación de servicio y de obra de las áreas del Ministerio
Legal	Asesora a la Dirección General en todas las cuestiones legales; interviene en las actuaciones administrativas en que participe el Ministerio de Desarrollo Económico; coordina las tareas de carácter administrativo-legal; participa en la elaboración de proyectos normativos; centraliza y registra los dictámenes emitidos por la Procuración General de la CABA sobre cuestiones de competencia del Ministerio; elabora los Informes en todas las actuaciones en las que se plantean cuestiones de índole legal; realiza gestiones tendientes a formalizar la celebración de convenios con distintos organismos locales o de otra jurisdicción; confecciona los proyectos de convenio a suscribir por el Ministerio.
Administrativa	Centraliza y registra la normativa aplicable en materia de competencia del Ministerio.
Compras y Contrataciones	Interviene en la elaboración, control y seguimiento de los procesos relacionados con los actos licitatorios, contratos, convenios y concesiones de las áreas de competencia del Ministerio; fiscaliza el cumplimiento de los contratos, convenios y concesiones.
Sistemas Informáticos	Entiende en el análisis y evaluación de los productos de software, en la coordinación y requerimiento de asesoramiento para las compras de hardware y software del Ministerio, en actuar como soporte funcional de las áreas usuarias de las aplicaciones informáticas y sistemas instalados, en proponer programas de entrenamiento y capacitación y en el desarrollo de las aplicaciones específicas para apoyo de las tareas del Ministerio.
Técnica Presupuestaria	Coordina y controla las actividades vinculadas con la ejecución presupuestaria, financiera, patrimonial y sus respectivos registros; entiende en el control de las liquidaciones, pagos y suministros, y en las registraciones contables, liquidación y pagos relacionados con la gestión operativa del área; verifica los ingresos y egresos de fondos asignados y realiza la rendición de cuenta de los mismos; efectúa la programación del Presupuesto General de Gastos del Ministerio; confecciona el Programa Anual de Actividades; controla la ejecución de los Programas en relación con las metas previstas, determina las desviaciones y propone las medidas correctivas
Mesa de Entradas	Entiende en la recepción, clasificación, control, registro y distribución de todas las actuaciones que se tramitan en el Ministerio y se ocupa del archivo de la documentación correspondiente, lleva el registro de los ingresos y egresos de todas las actuaciones que se tramitan y coordina el diligenciamiento de todas las actuaciones que se tramitan en el área.
Expropiaciones y Ocupaciones Temporarias	Entiende en todas las diligencias necesarias a fin de dar cumplimiento a las Leyes N° 1529 y concordantes.

Fuente: DGTAL MDE y elaboración propia AGCBA.

Cabe destacar que el Área de Expropiaciones y Ocupaciones Temporarias fue coordinada a través de la Coordinación General de Expropiaciones y Ocupación Temporaria, con dependencia directa de la DGTayL, según Resolución del MDEGC N° 295 de fecha 26 de junio de 2008.

El resto de las áreas señaladas en el Cuadro precedente fueron coordinadas por la Coordinación General Operativa y Legal, según Decreto N° 591 de fecha 23 de mayo de 2008, dependiente en forma directa de la DGTaYL.

Por otra parte la DGTaYL del MDE contó con la Oficina de Gestión Sectorial² cuyas funciones y estructura se determinaron por el Decreto N° 637/08 sancionado el 4 de junio de 2008 y publicado el 13 de junio de 2008 en el BO N° 2951 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 4 de septiembre de 2009 a través del Decreto N° 795 se dispuso la creación de la Coordinación General Operativa del Programa Prosur Hábitat, dependiente en forma directa de la DGTaYL designándose al responsable de dicha Coordinación a partir del 1° de junio de 2.009 cuyas responsabilidades primarias se detallan a continuación, a saber:

COORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA DEL PROGRAMA PROSUR HÁBITAT

DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS

- Actuar como nexo entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en la implementación del Programa de Regulación y Ordenamiento de Suelo Urbano (PROSUR Hábitat).
- Coordinar y gestionar la transferencia hacia la Corporación Buenos Aires Sur S.E. de los fondos necesarios para el desarrollo e implementación del Programa de Regulación y Ordenamiento de Suelo Urbano (PROSUR Hábitat).
- Colaborar en la evaluación y evolución de la ejecución presupuestaria del Programa de Regularización y Ordenamiento de Suelo Urbano (PROSUR Hábitat), verificando los avances sobre lo planificado.
- Colaborar en la formulación de estrategias que den solución a conflictos o dificultades, o que mejoren tiempos de ejecución del Programa de Regularización y Ordenamiento de Suelo Urbano (PROSUR Hábitat).

Fuente: Anexo del Decreto N° 795/09

A partir del 15 de diciembre de 2009 el Decreto N° 1.063 modificó la estructura orgánico-funcional de la Dirección General. En el Anexo V.B. adjunto se aprecian los cambios significativos aprobados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad.

² Oficina de Gestión Sectorial = OGESE

De la DGTaYL del MDE dependen cuatro (4) Direcciones Operativas y una (1) Subdirección Operativa. Se trata de la Dirección Operativa³ de Legales, la OGESE, la D.O. de Recursos Humanos, la D.O. de Tecnología y Procesos y la Subdirección Operativa⁴ denominada "Obras y Mantenimiento".

De la D. O. de Legales dependen tres (3) SD.O., a saber: Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Servicios Jurídicos y Servicios Judiciales y Despacho.

De la D. O. OGESE dependen cuatro (4) SD.O. a saber: Presupuesto, Contabilidad y Patrimonio, Compras, y Evaluación y Control del Gasto.

Asimismo, de la D.O. de RRHH⁵ dependen dos (2) SD.O., a saber: Administración de Personal y Planeamiento de Recursos Humanos.

En el gráfico X del Anexo V.C. se nominan los responsables de las Direcciones Operativas y Subdirecciones Operativas enunciadas en los párrafos precedentes y en el Anexo VI se encuentran descriptas las responsabilidades primarias de las D. O. y SD. O. anteriormente citadas.

Por último, cabe notar que los responsables de éstas Direcciones Operativas y Subdirecciones Operativas fueron designados el 5 de marzo de 2010 por el Jefe de Gabinete de Ministros, de acuerdo con la Resolución N° 184 del GCABA. Por ende, la estructura orgánico funcional así preestablecida comenzó a regir en el ejercicio 2010.

UAI

La Unidad de Auditoría Interna, unidad orgánica funcional dependiente en forma directa del Ministro de Desarrollo Económico integró el presupuesto financiero del SPP N° 1 a cargo del Ministro de Desarrollo Económico. Su conformación presupuestaria se cristalizó en la Actividad Central N° 9.

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico tuvo las responsabilidades primarias que a continuación se detallan acorde con el Decreto N° 2075/07, a saber

³ Dirección Operativa = D. O.

⁴ Subdirección Operativa = SD.O.

⁵ Recursos Humanos = RRHH.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ANEXO 2/9

JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Examinar en forma Integral e Integrada las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la Jurisdicción del Ministerio, teniendo en cuenta las normas de control Interno que dicte la Sindicatura General de la Ciudad.

Aportar información calificada a las distintas jurisdicciones del Ministerio para la toma de decisiones.

Elaborar el ciclo de auditoría de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna.

Elevar el Plan Anual de Auditoría Interna y obtener su aprobación de la Autoridad Superior y de la Sindicatura General de la ciudad.

Informar sobre los temas de su competencia que la autoridad superior le requiera.

Intervenir en la elaboración y adecuación de las normas y procedimientos del Sistema de Control Interno, asesorando a la autoridad superior.

Evaluar la precisión y oportunidad de la regularidad contable en las registraciones de las operaciones y las medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido a los activos líquidos y fijos, documentación y registros.

Observar que las erogaciones sean efectuadas y los ingresos percibidos en cumplimiento con las normas legales y contables dentro de los niveles presupuestarios correspondientes.

Evaluar la existencia de lineamientos y estándares de seguridad para la protección de la información en todas sus presentaciones, medios y formas.

Evaluar los cambios que se produzcan en el esquema presupuestario de la Jurisdicción y su incidencia en la formulación de planes y logros de objetivos.

Determinar el grado de confiabilidad de los datos utilizados en la elaboración de la información, aplicando técnicas de revisión Integrales e Integradas.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico, verificando la aplicación de la normativa vigente en el orden interno y externo.

Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.

Elaborar informes y elevarlos a la superioridad de acuerdo al Plan Anual de Auditoría Interna, comunicando los resultados de los mismos y de las recomendaciones efectuadas.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones sugeridas en los informes producidos.

Análisis y mejorar los procedimientos de la Jurisdicción y de los Organismos Descentralizados que le dependan y su control interno.

Constituir eventualmente soporte de acciones jurídicas.

Informar de inmediato a la autoridad máxima de la Jurisdicción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Sindicatura General de la Ciudad la falta de cumplimiento de cualquiera de las normas que rigen los Sistemas de Control Interno y Administración Financiera.

Informar a la Sindicatura General de la Ciudad sobre temas que le sean requeridos en lo atinente al desarrollo de las actividades de la Unidad de Auditoría Interna.

Fuente: Anexo 2/9 del Decreto N° 2075/07

A partir del 15 de diciembre de 2009 el Decreto N° 1.063/09 sancionado el 27 de noviembre de 2009 y publicado en el B. O. N° 3321 modificó el texto de sus responsabilidades primarias acorde con lo siguiente, a saber:

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

1.1 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Examinar en forma integral e integrada, mediante procedimientos programados y eventuales, las actividades que se llevan a cabo en su Jurisdicción, acorde con las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la autoridad de su Jurisdicción, evaluando la aplicación del criterio de economía, eficiencia y eficacia.

Elaborar el Plan Anual de auditoría interna de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna y elevarlo a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su aprobación.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico vigente y el cumplimiento eficaz y eficiente de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad (superior o competente) brindando recomendaciones para su mejora.

Evaluar los lineamientos y estándares de seguridad física y lógica para protección de la información y las medidas que aseguren su adecuada confidencialidad.

Evaluar los lineamientos y estándares para la protección y salvaguarda de activos de la Jurisdicción.

Evaluar la confiabilidad (totalidad, exactitud, oportunidad) de la información generada por el ente/sector auditado aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría.

Evaluar el cumplimiento de pautas (políticas y normas) presupuestarias y su impacto en la gestión (planes y logros de objetivos).

Elaborar informes relacionados con las tareas efectuadas, sus resultados y recomendaciones y elevarlos a la autoridad competente y, cuando corresponda, a la Sindicatura General.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones.

Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

Fuente: Anexo 2/9 del Decreto N° 1.063/09

Esta unidad estuvo a cargo de dos personas diferentes durante el ejercicio 2009.

El 25 de marzo de 2008 por Decreto N° 234 se designó al Dr. Jorge M. Zavalía Ábalos como auditor interno del Ministerio de Desarrollo Económico al cual se le aceptó la renuncia al cargo a partir del 31 de octubre de 2009 según lo señalado en el Decreto N° 1.129 de fecha 22 de diciembre de 2009. Por éste

último decreto se designó como reemplazante al Dr. CP Javier Darío Demarchi, a partir del 1° de noviembre de 2009.

La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico nos hizo llegar documentación referida a los Informes de la SIGEBA⁶ sobre la actuación del Auditor Interno durante el ejercicio 2009, sobre procedimientos de auditoría de cierre de ejercicio⁷ y sobre procedimientos de auditoría al momento de producirse el cambio de funcionario⁸.

En este punto cabe aclarar que la AGCBA no recibió ningún Informe elaborado por la UAI correspondiente al ejercicio 2009, pese a lo solicitado oportunamente mediante Nota AGCBA N° 1.036/10.

3. Descripción del SPP N° 1 – “Actividades Centrales del Ministerio de Desarrollo Económico” según el Presupuesto de sanción para el ejercicio 2009.

En el Anexo XV se adjunta en forma completa la descripción del SPP N° 1, según el presupuesto de sanción correspondiente al ejercicio 2009. La síntesis de los objetivos se exponen a continuación:

▪ SPP N° 1

Esta categoría programática, tiene por objetivo la Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Económico, optimizando el modelo de gestión actual, superando los déficit y dificultades que aún subsisten en los sistemas y procedimientos, asesorando al Ministro y a las distintas Unidades de Organización que integran esta Jurisdicción en sus demandas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales.

Fuente: Presupuesto de Sanción- Descripción SPP N° 1 y elaboración propia.

4. Tecnología de producción presupuestaria de sanción del SPP N° 1 a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico (UE N° 650).

⁶ SIGEBA: Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se trata de los Informes N° 170-SGCBA/09 denominado “Coordinación y supervisión de la Unidad de Auditoría Interna – Análisis de Desempeño – 1° semestre 2009” de noviembre de 2009 y N° 54-SGCBA/10 denominado “Seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe N° 170-SGCBA/09. - Coordinación y supervisión de la Unidad de Auditoría Interna – Análisis de Desempeño – 2° semestre 2009” de fecha 22 de abril de 2010.

⁷ Se trata del Informe N° 35- SGCBA/10 de abril de 2010.

⁸ Se trata del Informe N° 3- SGCBA/10 de enero de 2010.

El 23 de diciembre de 2008 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley N ° 2.999 fijando el Presupuesto de Recursos y Gastos corrientes y de capital de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2009.

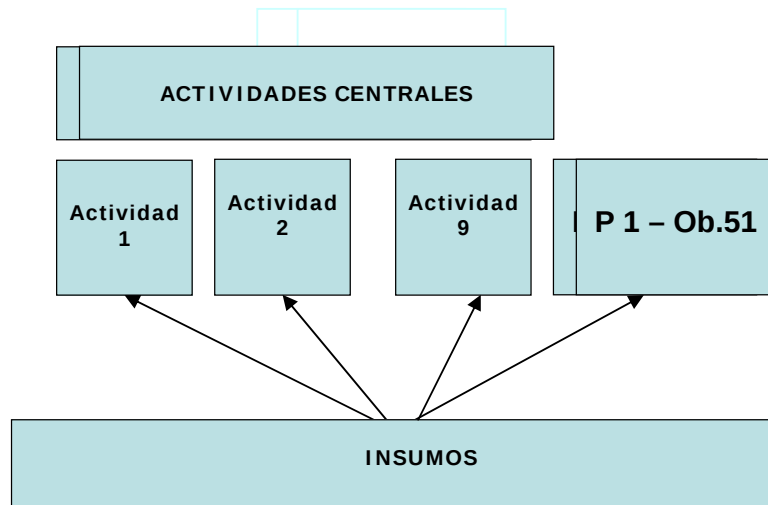
El 6 de enero de 2009 a través del Decreto N ° 1–GCBA–09 el Jefe de GCBA promulgó la Ley N ° 2.999.

El 13 de enero de 2009 el Jefe de GCBA aprobó mediante Decreto N ° 53–GCBA–09 la distribución de créditos aprobados por la Ley N ° 2.999.

La estructura programática de sanción del presupuesto de gastos 2009 para el SPP ⁹ N° 1 a cargo del Ministro de Desarrollo Económico presentó la conformación tecnológica de producción siguiente, desarrollada en el Gráfico I expuesto a continuación:

Gráfico I.
Jurisdicción N° 65.
SPP N° 1.

TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DEL SPP N° 1.



Fuente: elaboración propia AGCBA

El gráfico I nos permite conocer cómo se ha estructurado el SPP N° 1 a cargo del Ministro de Desarrollo Económico para el ejercicio 2009:

⁹ SPP = denominación de la categoría programática correspondiente al Programa presupuestario.

- Tres actividades centrales ¹⁰ denominadas: "Conducción" (A1), "Administración y Servicios Generales" (A2) y "UAI" (A9).
- Erróneamente se ha conformado dentro del programa presupuestario N° 1 de sanción la categoría programática Proyecto N° 1 con la obra N° 51 denominada Prosur Hábitat ¹¹.

5. Modificación del Presupuesto de Gastos de sanción del SPP N° 1 para el ejercicio 2009. Aprobación de la Ley N° 3.243/ 2009.

Durante el ejercicio 2009 se originaron distintas modificaciones presupuestarias que tuvieron como corolario la aprobación de una nueva Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.

Así, con fecha 29 de octubre de 2009 se sancionó la Ley N° 3.243 (publicada en el B.O. N° 3.306 de fecha 23/11/09) por la cual quedó modificado el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2009.

En el Cuadro N° 1 expuesto más abajo se indica en forma comparativa los presupuestos de sanción y vigente del SPP N° 1 a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico sintetizando la evolución financiera proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas, a saber:

CUADRO N° 1	
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SPP N° 1 "ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO ECONÓMICO" - EJERCICIO 2009.	
Ejercicio	2009
Jurisdicción	65 – Ministerio de Desarrollo Económico
Subjurisdicción	0 – Ministerio de Desarrollo Económico
Unidad Ejecutora	650 – Ministerio de Desarrollo Económico

¹⁰ Dentro de las categorías programáticas, la denominada "actividad central" constituye una acción presupuestaria cuya producción es intermedia indirecta y cuya relación de condicionamiento afecta a todas las restantes acciones presupuestarias.

¹¹ La categoría programática Proyecto no puede estar incorporada como una actividad central más (en el caso del Proyecto 1 Ob. 51). Esta categoría programática se conforma por lo general con una Actividad específica y una Obra. El producto de un proyecto es un bien de capital y siempre resulta de un proceso de producción controlado por un único centro de gestión productiva.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Programa					1 – "Actividades Centrales Desarrollo Económico."		
T. Programa					Bienes y Servicios económicos.		
Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO VIGENTE	VARIACIÓN %
0	0	1	0	Conducción	23.632.411.-	28.680.504	21,4
0	0	2	0	Administración y Servicios Generales	2.932.400.-	730.134	-75,1
0	0	9	0	UAI	755.880.-	369.495	-51,1
0	1	0	51	Programa Prosur Hábitat	25.000.000.-	15.000.000	-40,0
0	2	0	51	Remodelación Edificio Huergo 1189.	0	600.000	100,0
TOTAL SPP N° 1 =					52.320.691.-	45.380.133	-13.3 %

Fuente: "Resumen de Ejecución de Programa", acorde a la Cuenta de Inversión 2008 y elaboración propia AGCBA

El Cuadro N° 1 nos muestra un "análisis horizontal" ¹² de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 1 para el ejercicio 2009 según la información emitida por la DGC ¹³ en el Listado de Créditos y la Base de Transacciones acorde con la Cuenta de Inversión 2009.

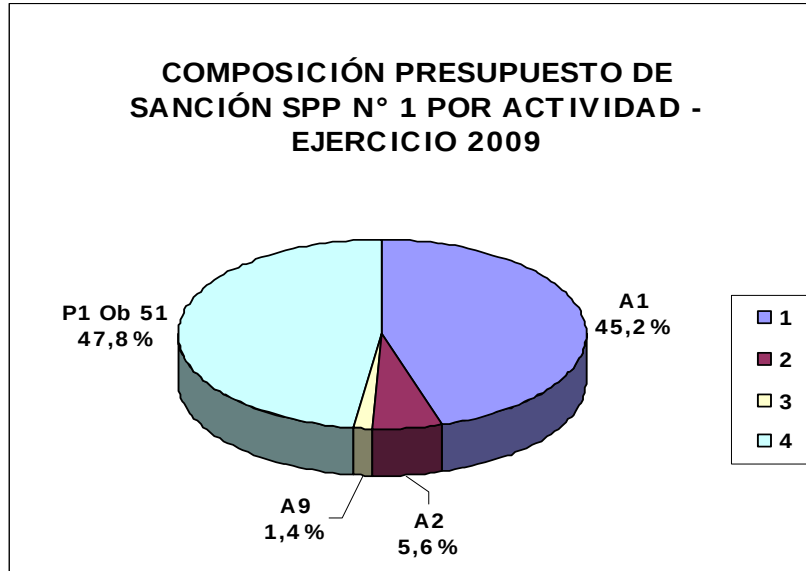
El efecto de mayor importancia que se advierte radica en una disminución del crédito total del SPP N° 1 del orden del **13.3 %**, originado principalmente en una caída del 40 % del Proyecto 1 obra 51 denominado "Programa Prosur Hábitat" (Incisos 4 y 6). Cabe destacar que las modificaciones presupuestarias habidas variaron la composición de la estructura de créditos del programa. Un análisis vertical ¹⁴ sobre la composición presupuestaria inicial (presupuesto de sanción = m_0) y al cierre del ejercicio 2009 (vigente = m_1) permite demostrar el nuevo rumbo de la planificación operativa del SPP N° 1 para el ejercicio 2009. Este análisis se puede visualizar a través de los Gráficos N° II y N° III que se exponen a continuación, a saber:

¹² "análisis horizontal": se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo m_0 para el presupuesto de sanción y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

¹³ DGC = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

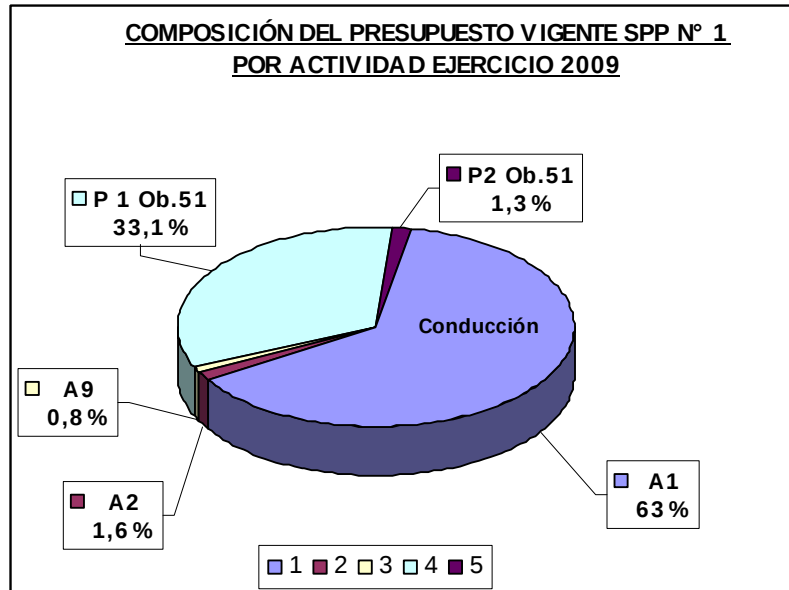
¹⁴ "Análisis vertical": se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de 2 componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

GRÁFICO II - Análisis vertical



Referencias: A1 = Actividad N° 1 de Conducción; A 2 = Actividad N° 2 "Administración y Servicios Generales"; y A9 = Actividad N° 9 "UAI." Y Ob. 51 "Programa Prosur Hábitat"

GRÁFICO III - Análisis vertical



Referencias: A1 = Actividad N° 1 de Conducción; A 2 = Actividad N° 2 "Administración y Servicios Generales"; y A9 = Actividad N° 9 "UAI.", P 1 Ob. 51 "Programa Prosur Hábitat" y P 2 Ob. 51 "Remodelación del Edificio Huergo 1189".

Fuente: elaboración propia de la AGCBA

En consecuencia, la evolución de la composición presupuestaria del SPP N° 1 para el ejercicio 2009, fue la siguiente:

CUADRO 2 EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL SPP N° 1 - EJERCICIO 2009		
Código por concepto	Presupuesto de sanción	Presupuesto vigente
A.1.	45.2 %	63.2 %
A.2.	5.6 %	1.6 %
A.9.	1.4 %	0.8 %
P1 – Ob. 51	47.8 %	33.1 %
P2 – Ob. 51	0 %	1.3 %
TOTAL =	100.0 %	100.0 %

Fuente: Listado de Créditos 2009 y elaboración propia AGCBA

El efecto de la evolución del SPP N° 1 desde el punto de vista del presupuesto es la conformación de un segundo Proyecto para el Presupuesto vigente al 31/12/09. Como ya fuera expresado con anterioridad, el programa presupuestario del Ministro denominado "Actividades "Centrales" no debería haber incluido ambos Proyectos 1 y 2. (P1 – Ob 51 y P2 Ob. 51) porque no constituyen actividades centrales del Ministerio de Desarrollo Económico.

6. Participación de los Incisos 4, 5 y 6 en el total del presupuesto financiero del SPP N° 1 a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico.

Del análisis de las cifras presupuestadas para el SPP N° 1 "Actividades Centrales Desarrollo Económico" a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se desprende el Cuadro N° 3 siguiente, a saber:

CUADRO N° 3 INCIDENCIA DE LOS INCISOS 4, 5 Y 6 EN EL TOTAL DEL PRESUPUESTO FINANCIERO DEL SPP N° 1				
Inciso	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	Presupuesto de sanción (en \$)	Presupuesto vigente (en \$)	% Inciso sobre total para el Presupuesto vigente.
1	Gastos en Personal	8.485.380.-	9.782.319.-	21.6 %
2	Bienes de Consumo	650.786.-	297.917.-	0.7 %
3	Servicios no personales	9.650.950.-	9.578.868.-	21.1 %

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

4	Bienes de Uso	25.654.900.-	834.898.-	1.8 %
5	Transferencias	7.878.675.-	9.886.131.-	21.8 %
6	Activos Financieros	0.-	15.000.000.-	33.1 %
	TOTAL SPP N° 1 =	52.320.691.-	45.380.133.-	100.0 %
4+5+6	Bienes de Uso + Transferencias + Activos Financieros =	33.533.575.-	25.721.029.-	56.7 %
	Participación en % =	64.1 %	56.7 %	7.4 %

Nota: La modificación presupuestaria del SPP N° 1 implicó una baja en la participación de los incisos 4, 5 y 6 sobre el total de gastos del programa presupuestario.

Fuente: elaboración propia AGCBA

Cabe señalar que la baja significativa en el inciso 4 – Bienes de Uso de \$ 25.000.000 fue parcialmente compensada por la creación de una partida presupuestaria en el inciso 6 – Activos Financieros¹⁵ de \$ 15.000.000.

El análisis comparativo por "objeto del gasto" de ambos presupuestos para el ejercicio 2009 indica que la disminución presupuestaria en el SPP N° 1 del orden del 13.3 % alteró la participación relativa sobre el gasto total de los incisos objeto de la presente auditoría (I.4, I.5 e I.6); el efecto fue una baja porcentual de **7.4 %**.

7. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 1.

En vista de los puntos 5 y 6 inmediato anteriores, se ha analizado la base normativa de los cambios presupuestarios de los incisos 4, 5 y 6 para el SPP N° 1 "Actividades Centrales Desarrollo Económico."

El examen de la normativa se determinó por Inciso. Se adjunta el detalle por norma aprobatoria en los Cuadros N° 5 del Anexo VIII, 6 y 7 del Anexo IX y en el Cuadro N° 8 del Anexo X.

Una síntesis de las modificaciones presupuestarias cristalizadas por las Disposiciones y Resoluciones señaladas en el párrafo precedente determinaron los cambios en el presupuesto de sanción que se resumen en el Cuadro N° 4 siguiente, a saber:

¹⁵ Se trata de la partida presupuestaria 6.9.3. denominada "Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a corto plazo para el cumplimiento de mandas del Poder Ejecutivo".

CUADRO N° 4
RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
PARA LOS INCISOS 4, 5 Y 6 DEL SPP N° 1 Y SU RELACIÓN CON
EL TOTAL DE MODIFICACIONES HABIDAS EN DICHO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

Concepto	Aumentos en \$ (+)	Disminuciones en \$ (-)	Efecto Neto en \$
4. Bienes de Uso	985.858.-	25.805.860.-	-24.820.002.-
5. Transferencias	58.737.456.-	56.730.000.-	+2.007.456.-
6. Activos Financieros	15.000.000.-	0.-	+ 15.000.000.-
Sub-total 4 + 5 + 6 =	74.723.314.-	82.535.860.-	-7.812.546.-
Total SPP N° 1 (a) =			-6.940.558.-

Nota (a): las modificaciones expuestas corresponden al total de los incisos incluidos en la presupuestación del SPP N° 1 al 31/12/09.

Fuente: elaboración propia AGCBA

En consecuencia, el efecto neto de los cambios más significativos en el presupuesto del SPP N° 1 se determinó en los Incisos 4, 5 y 6, objetos de la presente auditoría legal y financiera.

8. Convenio de Asistencia Técnica con la FCE de la U. B. A.

Antecedentes

El 11 de marzo de 1997 se firmó el Convenio Marco N° 5 de cooperación y asistencia técnica entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires (B. O. N° 161 de fecha 21/03/97)

El 7 de junio de 2006 el entonces Ministerio de la Producción de la CABA acordó con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires el Convenio de Asistencia Técnica registrado bajo el número 3.027 de fecha 12 de junio de 2006.

El convenio mencionado en el párrafo precedente se rigió en materia de honorarios por categorías y valores que fueron modificados posteriormente por el acuerdo específico firmado el 31 de julio de 2008.

Así, la cláusula cuarta del Acuerdo determina que el MDE es el encargado de transferir los fondos necesarios (honorarios + 5% de gastos administrativos) a la

FCE ¹⁶ quién abonará los honorarios de los Coordinadores y Asistentes Técnicos conforme la siguiente escala de honorarios, a saber:

<u>CUADRO N° 9</u> <u>CATEGORÍAS Y MONTO DE HONORARIOS</u> <u>MENSUALES PARA COORDINADORES</u> <u>Y ASISTENTES TÉCNICOS</u>	
▪ Coordinador	\$ 3.500.-
▪ Coordinador de Área	\$ 2.800.-
▪ Asistente Técnico Coordinación	\$ 2.450.-
▪ Asistente Técnico A	\$ 2.275.-
▪ Asistente Técnico B	\$ 2.100.-
▪ Asistente Técnico C	\$ 1.750.-
▪ Asistente Técnico D	\$ 1.260.-
▪ Asistente Técnico E	\$ 1.120.-

Fuente: Acuerdo específico y elaboración propia AGCBA.

El 4 de agosto de 2009 el Ministerio de Desarrollo Económico emitió la Nota N° 1620 por la cual se solicitó una prórroga al Convenio N° 4535 sin modificar los montos de honorarios mensuales pagados a los profesionales en Ciencias Económicas acorde a las distintas categorías preestablecidas en el Cuadro N° 9.

En este punto cabe notar el incumplimiento del plazo previsto por la cláusula 6° del Convenio N° 4535 para notificar la prórroga del mismo.

A pesar de esta situación, el 22 de septiembre de 2009 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires resolvió, mediante la Resolución N° 4234/ Asistencia Técnica, prorrogar en iguales términos y por un plazo de un año el Programa de Asistencia Técnica con el Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

El Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA distribuyó el presupuesto de Transferencias a Universidades (imputación presupuestaria 5.6.1.) en la actividad N° 1 del SPP N° 1 y en menor medida en otros Programas presupuestarios del Ministerio de Desarrollo Económico. ¹⁷

La significatividad del gasto pagado en servicio de asesoramiento técnico a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA en relación con el total del gasto del SPP N° 1 se expone en el siguiente Cuadro N° 10, a saber:

¹⁶ FCE = Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

¹⁷ Ver Tomo 3 de la Cuenta de Inversión 2009.

CUADRO N° 10
RESUMEN DE MONTOS PRESUPUESTADOS Y DEVENGADOS EN
EL EJERCICIO 2009 POR TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES
PARA EL SPP N° 1

CATEGORIA PRESUPUESTARIA DEL SPP N° 1	PRESUPUESTO SANCIÓN (EN \$)	PRESUPUESTO VIGENTE (EN \$)	TOTAL DEVENGADO (EN \$)
Actividad 1 – Partida presupuestaria 5.6.1.0.	7.878.675.-	9.466.131.-	9.412.688,19
TOTAL SPP N° 1 =	52.320.691.-	45.380.133.-	43.897.920,11
PARTICIPACIÓN %	15.1 %	20.9 %	21.4 %

*Fuente: Listado de Créditos Ejercicio 2009, Cuenta de Inversión 2009
y elaboración propia AGCBA*

El monto devengado en la partida presupuestaria 5.6.1. denominada "Transferencias a Universidades para financiar gastos corrientes" de la Actividad 1 "Conducción" del SPP N° 1 en relación con el total del gasto para el ejercicio 2009 fue significativo. Superó los valores relativos estimados con relación al total del gasto del programa. De tal manera, se devengó en el ejercicio 2009 por este concepto más de la quinta parte del total del gasto ejecutado en el SPP N° 1. (21.4 %).

Convenio de manda para la ejecución del Programa de Regularización y Ordenamiento del Suelo Urbano (PROSUR Hábitat).

El 5 de agosto de 2000 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 470 (B.O. N° 1.025 de fecha 12/09/2000) por la cual se creó la sociedad de Estado denominada "Corporación Buenos Aires Sur S.E."

La Corporación Buenos Aires Sur S. E. tiene como responsabilidad primaria desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona, a fin de compensar las desigualdades zonales dentro del territorio de la ciudad de Buenos Aires de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la ciudad ¹⁸

El 5 de diciembre de 2001 se firmó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia para el desarrollo y mejoramiento del área de desarrollo sur entre el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el presidente de la

¹⁸ "Art. 18: La ciudad promueve el desarrollo humano y económico equilibrado, que evite y compense las desigualdades zonales dentro de su territorio"

Corporación Buenos Aires Sur S. E., con una vigencia de dos (2) años desde la fecha de su firma y con renovación automática al vencimiento por igual período.

El 21 de octubre de 2005 se firmó el Convenio específico N° 21 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la CBAS S. E. disponiendo la metodología de trabajo para la ejecución de la manda de una obra específica.

El 20 de agosto de 2008 el Ministerio de Desarrollo Económico y la Corporación Buenos Aires Sur S.E. celebraron el Convenio de Manda para la ejecución del Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano PROSUR Hábitat, registrado bajo el número 4538 por un desembolso total de \$ 170.543.000.

El Ministerio de Desarrollo Económico le encomienda a la Corporación Buenos Aires Sur S. E. las tareas que sean necesarias para realizar las obras y acciones previstas en el Programa PROSUR Hábitat, que a continuación se detallan, a saber:

- *Apertura de calles y reordenamiento de los loteos para garantizar a todos los vecinos la infraestructura básica (red de agua, cloacas, electricidad, desagües pluviales, gas, veredas y equipamiento comunitario).*
- *Construcción de equipamiento urbano (plazas, veredas, iluminación pública y arbolado) y comunitario (guarderías, centros de salud, polideportivos y salones de uso comunitario).*
- *Construcción de viviendas, únicamente en los casos que sean necesarios para la apertura trazas de calles, para subsanar situaciones de habitabilidad crítica o para la generación de espacios públicos.*
- *Capacitación, educación e inserción laboral para jóvenes, mediante el dictado de cursos y talleres de oficios y pasantías en empresas que brindan una mínima experiencia laboral en la especificidad elegida.*
- *Durante todo el proyecto, se mantendrá una comunicación permanente con la comunidad a través de distintas herramientas (entre ellas boletines, periódicos y folletos), en las cuales los vecinos tendrán activa participación.*
- *La intervención finalizará con la regularización dominial de los asentamientos, la cual otorgará seguridad jurídica a favor de los beneficiarios del Programa Prosur Hábitat y permitirá su incorporación al padrón de contribuyentes y de servicios públicos.¹⁹*

El Anexo II acápite 9 del Convenio mencionado ut supra estimó que durante el ejercicio 2008 se ejecutaría el 32.5 % del total convenido (\$ 55.000.000.-)

El citado Anexo II del Convenio describe las obras y acciones a ejecutar a partir de 2008, a saber:

1. *Construcción de 168 viviendas en Villa 17...con su correspondiente infraestructura. Presupuesto \$ 23.069.000.*
2. *Construcción de 180 viviendas en Villa 3...con su correspondiente infraestructura. Presupuesto \$ 24.413.000.*

¹⁹ Fuente: www.cbas.gov.ar/prosur.htm

3. Construcción de 204 viviendas en Av. Riestra y Portela...con su correspondiente infraestructura. Presupuesto \$ 24.932.000.
4. Construcción de equipamiento comunitario, apertura de calles y ampliación de redes de agua y cloacas en el Barrio Los Piletones. Presupuesto \$ 12.500.000.
5. Obras de infraestructura y equipamiento comunitario en las Villas 1-11-14, 21-24, 19, 3, 6, 20, 26, asentamientos: Bermejo, Calacita, Los Pinos, Calaza, Lacarra 2040 y Barrio Ramón Carrillo: Presupuesto: \$ 54.629.000.
6. Obras de agua, sanitarias, cercos, alumbrado público, limpiezas y mejoramientos varios en Villa transitoria de Parque Roca Sector A. Presupuesto \$ 1.500.000
7. Construcción de 106 soluciones habitacionales en Villa 20 sector Cooperativa 25 de marzo. Presupuesto \$ 22.500.000.
8. Contratación de consultorías para: a) relevamiento, ejecución de proyectos y elaboración de la documentación licitatoria para infraestructura y equipamiento en villas; Presupuesto: \$ 3.000.000, - b) elaboración de proyectos, relevamiento, encuestas, organización y mediación en la facilitación social; Presupuesto: \$ 2.500.000, - c) Relevamiento, mensura, elaboración de proyectos de parcelamiento y gestión de titularización. Presupuesto \$ 1.500.000

El plan de acción para el ejercicio 2009 presentado por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. no fue puesto a disposición por el Ministerio de Desarrollo Económico como tampoco el detalle de las obras realizadas y devengadas en el ejercicio 2009, de acuerdo a lo solicitado a través de las Notas AGCBA N° 1393/10 y N° 1.705/10 (ver punto 3. LIMITACIONES AL ALCANCE acápite 3 y la observación N° 11 del punto 5. OBSERVACIONES del presente Informe)

El Informe N° 2.014 DGTALMDE/10 de fecha 10 de junio de 2010 emitido por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA ²⁰ ha informado cuál fue el circuito presupuestario, administrativo y financiero de la manda de una obra existente correspondiente al ejercicio 2009 referido al programa PROSUR HÁBITAT para cumplir con el Convenio de mandas N° 4538.

El Informe N° 2531 MDEGC/10 de fecha 23 de julio de 2010 emitido por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA reiteró lo informado por el Informe N° 2.014/10.

Del análisis de ambas respuestas del organismo auditado se estableció lo siguiente, a saber:

- a) Los trabajos encomendados por el GCABA a la Corporación Buenos Aires Sur SE deben estar incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones vigente.

Esta proyección incluye todas las obras que ejecutará el GCABA en la partida presupuestaria de INCISO 4 – BIENES DE USO

²⁰ En respuesta a la Nota AGCBA N° 1488/10 de fecha 2 de junio de 2010.

correspondiente²¹, según la cláusula 2° del Convenio N° 21/05, complementario del Convenio de Cooperación y Asistencia N° 69/GCBA/01.

- b) Los Convenios específicos son los encargados de poner en marcha las mandas. Por lo tanto, cuando se firman estos Convenios se refleja contablemente en el Balance de la Ciudad el crédito transferido en concepto de adelanto a través de su consideración como un ACTIVO FINANCIERO (6.9.3."Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a corto plazo para el cumplimiento de mandas del Poder Ejecutivo"). En tal sentido esta imputación presupuestaria da cuenta de movimientos parciales anuales consistentes con el crédito total correspondiente a esas obras para el ejercicio en cuestión.
- c) Una vez finalizadas la obras y luego de su inspección y aprobación el monto total transferido en los diferentes ejercicios como adelantos, pasa a ser tratado como un Activo. (INCISO 4 - BIENES DE USO)
- d) Visto el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2009 el Ministro de Hacienda y Finanzas del GCABA reasignó las partidas presupuestarias para efectuar la transferencia de fondos a la CBAS S. E..
- e) De tal manera, fueron transferidos a CBAS SE los \$ 15.000.000 a través del SPP N° 78 a cargo del Instituto de la Vivienda del Gobierno de la Ciudad (UE N° 219), dependiente de la Jurisdicción N° 20 "Jefatura de Gobierno."²².

9. Análisis de la ejecución del crédito para el total del gasto del SPP N° 1 a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico.

Conforme al examen de la documentación pertinente y a lo señalado en los puntos precedentes, se ha resumido la ejecución del SPP N° 1 en la confección de los siguientes dos (2) Cuadros, a saber:

- **Cuadro N° 11:** acorde al concepto de apertura "por objeto del gasto" se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/09, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 1 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/09.(según Cuenta de Inversión 2009)

²¹ Se trata de las obras factibles de ser ejecutadas por mandas, en los términos del Convenio N° 69/01.

²² La imputación presupuestaria de la transferencia de fondos fue 5.5.7.1. "Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital"

- **Cuadro N° 11.A.:** acorde al concepto de apertura "por objeto del gasto" se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/09, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 1 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/09, para la suma de los incisos 4, 5 y 6 y para el total del gasto.(según Cuenta de Inversión 2009)
- **Cuadro N° 12:** acorde al concepto de apertura "por actividad" se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/09, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 1 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/09.(según Cuenta de Inversión 2009)

En todos los casos se determina en forma relativa el grado de eficiencia en función de la variable financiera ejecutada en relación con el presupuesto vigente al 31/12/09.

La ejecución del presupuesto vigente al 31/12/09 para el programa presupuestario N° 1 es la que se detalla a continuación en los Cuadros N° 11, N° 11.A. y N° 12, a saber:

▪ **Ejecución Financiera "Por Objeto del Gasto" del SPP N° 1**

<u>CUADRO N ° 11</u> <u>Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario</u> <u>para el SPP N ° 1 "Actividades Centrales Desarrollo Económico"</u> <u>Ejercicio 2009.</u>						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso
1	Gastos en Personal	9.782.319,00	9.130.635,38	-651.683,62	-6,7	20.8
2	Bienes de Consumo	297.917,00	256.579,24	-41.337,76	-13,9	0.6
3	Servicios no personales	9.578.868,00	9.176.486,14	-402.381,86	-4,2	20.9
4	Bienes de Uso	834.898,00	501.531,16	-333.366,84	-39,9	1.1
5	Transferencias	9.886.131,00	9.832.688,19	-53.442,81	-0,5	22.4

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

6	Activos Financieros	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,0	34.2
TOTAL SPP N° 1 =		45.380.133,00	43.897.920,11	-1.482.212,89	-3,3	100.0

Fuente: Cuenta de Inversión 2009 / Listado de Créditos de DGC y elaboración propia AGCBA.

- Ejecución Financiera "Por Objeto del Gasto" del SPP N° 1. Participación de los Incisos 4, 5 y 6 en el total del gasto.

CUADRO N° 11.A. Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario Participación de los incisos 4, 5 y 6 sobre el total del SPP N° 1 "Actividades Centrales Desarrollo Económico" Ejercicio 2009.					
Descripción	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto
Incisos 4 + 5 + 6	25.721.029,00	25.334.219,35	-386.809,65	-1,5	57.7
TOTAL SPP N° 1 =	45.380.133,00	43.897.920,11	-1.482.212,89	-3,3	100.0

Fuente: Cuenta de Inversión 2009 / Listado de Créditos de DGC y elaboración propia AGCBA.

- Ejecución Financiera del SPP N° 1 por categoría presupuestaria (Actividad).

CUADRO 12 Ejecución Financiera Anual SPP N° 1 por Actividad (para todos los incisos)								
Sp	Py	Ac	Ob	Descripción	Presupuesto vigente	Devengado en \$	Diferencias en \$	Varia- ción %
0	0	1	0	Conducción	28.680.504,00	27.625.274,96	-1.055.229,00	-3,7
0	0	2	0	Administración y Servicios Generales.	730.134,00	557.596,60	-172.537,00	-23,6
0	0	9	0	UAI	369.495,00	317.698,55	-51.796,00	-14,0
0	1	0	51	Programa PROSUR HÁBITAT	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,0

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

0	2	0	51	Remodelación Edificio Huergo 1189.	600.000,00	397.350,00	-202.650,00	-33,8
TOTAL SPP N° 1=					45.380.133,00	43.897.920,11	-1.482.212,89	-3,3
<u>Aclaraciones sobre los Incisos auditados (4, 5 y 6) y la apertura por actividad:</u> ▪ <i>En la actividad N° 1 se devengó el 100 % de las transferencias de fondos (Inciso 5) y el 44 % (\$ 220.836,70) de las compras de Bienes de Uso (Inciso 4) ejecutadas en el SPP N° 1.</i> ▪ <i>En la Actividad N° 2 se devengó el 55.7 % (\$ 279.272,46) de las compras de Bienes de Uso (Inciso 4) ejecutadas en el SPP N° 1.</i> ▪ <i>En la Actividad N° 9 se devengó el 0.3 % restante (\$ 1.422.-) de compras de Bienes de Uso (Inciso 4) ejecutadas en el SPP N° 1.</i> ▪ <i>En el Proyecto 1 Ob. 51 se devengó el 100 % del adelanto de fondos a la Corporación Buenos Aires Sur S. E. (Inciso 6)</i>								

Fuente: Cuenta de Inversión 2009, Listado de créditos 2009 y elaboración propia AGCBA.

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. Alcance y 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría legal y financiera que nos permite destacar los siguientes hallazgos:

✓ **En relación al Ministerio de Desarrollo Económico"**

1º) No existe un Manual de Organización al 31/12/09.

De acuerdo a lo señalado en el punto 6 del Informe N° 1843-DGTALMDE/2010 emitido por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, recibido por la AGCBA el 26 de mayo de 2010, el Ministro de Desarrollo Económico no contaba a esa fecha con un Manual de Organización que contenga la descripción de las áreas organizativas, la definición de las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas, y las relaciones de dependencia existentes entre las unidades orgánico funcionales a su cargo.

La no disposición de un “Manual de organización” constituye una desprolijidad organizativa que tiene como efecto principal una debilidad de la unidad orgánico funcional en el propio manejo de sus recursos humanos afectando no sólo la productividad sino también el cumplimiento de las diferentes tareas y acciones inherentes a la gestión.

2º) No existe un Manual de Normas y Procedimientos ni circuitos administrativos.

De acuerdo a lo señalado en los puntos 7 y 8 del Informe N° 1843-DGTALMDE/2010 emitido por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, recibido por la AGCBA el 26 de mayo de 2010, el Ministro de Desarrollo Económico no contaba a esa fecha con un Manual de procedimientos escrito que forme parte del sistema de control interno de su gestión ni circuitos administrativos relacionados con la gestión de las actividades centrales referidas en el SPP N° 1.

En relación con el Programa Presupuestario N° 1

3º) Fallas en los criterios de formulación presupuestaria del Programa N° 1 incluido en el Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2009, por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

El presupuesto público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se concibe sólo como una expresión financiera del programa de gobierno sino como una expresión más amplia y explícita del mismo. Se constituye así en un instrumento útil para la programación económica y social que refleje para cada jurisdicción o entidad el rol de productor de aquellos bienes o servicios con los que se posibilita cumplir los objetivos de la política.

El presupuesto es un instrumento de gobierno y de administración. Tiene que formularse y expresarse en una forma tal que permita a cada una de las personas responsables del cumplimiento de objetivos concretos encontrar en él una verdadera guía de acción que elimine o minimice la necesidad de decisiones improvisadas.

La técnica del presupuesto por programas tiene un sustento teórico y una metodología para su aplicación. Así, el marco de referencia de la producción de bienes y servicios como ámbito de la aplicación de la técnica de presupuestación por programas se basa en que la misma se aplica a todo proceso de combinación de insumos que origine productos.

Todo bien o servicio producido posee características cualitativas y puede ser con mayor o menor dificultad, cuantificado. En todos los casos es de naturaleza

diferente a los insumos que se requieren para su producción. El proceso de combinar diversos recursos reales (insumos) para la obtención de un producto se denomina proceso de producción y cada relación insumo-producto expresa una de las diversas tecnologías de producción disponibles para realizar dicho proceso productivo.

La tecnología de producción institucional graficada en el punto 4 del presente Informe de Auditoría para el Programa presupuestario N° 1 considera conceptualmente las distintas categorías programáticas utilizadas (Programa – Subprograma – Proyecto – Actividad y Obra)

La red de acciones presupuestarias expuesta en el Presupuesto y en la Cuenta de Inversión 2009 del Programa N° 1 denominado "Actividades Centrales del Ministerio de Desarrollo Económico" se vio afectada por lo siguiente:

- a) Se han cargado en el SPP N° 1 a cargo del Ministro de Desarrollo Económico el programa operativo denominado PROSUR HÁBITAT, a cargo de la Corporación Buenos Aires Sur S.E (Proyecto 1 Ob. 51) y la Remodelación del Edificio de la calle Huergo 1189 (Proyecto 2 Obra 51).

El programa presupuestario N° 1 debe contener acciones que son necesarias para la ejecución del resto de los programas presupuestarios del Ministerio, que tengan como meta un producto final perfectamente identificado.

Al tratarse de un programa instrumental no debería haber incorporado los Proyectos 1 y 2 con la Obra N° 51 anteriormente referida. Al hacerlo, se distorsiona la tecnología de producción del Programa presupuestario y se altera el fundamento teórico y metodológico de la "presupuestación por programas".

El efecto de esta falencia en los criterios de formulación presupuestaria se traduce en una falta de claridad de conceptos que desmejora la responsabilidad primaria de la Unidad organizativa involucrada responsable del programa presupuestario predeterminado.

4º) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires para la confección de los actuados relacionados con las adquisiciones de bienes de uso por parte del Ministerio de Desarrollo Económico.

De acuerdo a la revisión de las notas/expedientes²³ relacionados con las compras correspondientes al ejercicio 2009 tramitadas y resueltas en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo

²³ La fecha de revisión de las notas/expedientes fue realizada en los meses de julio y agosto de 2010.

Económico se ha verificado el incumplimiento del Decreto N° 1.510/97 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires).

De esta manera se ha verificado la existencia del no resguardo de la norma referida a la compaginación y foliatura de los actuados. (Artículo N° 29 ²⁴ del Decreto N° 1.510/97)

En el siguiente Cuadro N° 13 se expone una muestra de las actuaciones con foliatura incompleta a la fecha de revisión de los mismos, a saber:

CUADRO N° 13		
NOTAS/EXPEDIENTES CON FOLIATURA INCOMPLETA.		
N° NOTA	BENEFICIARIO	COMENTARIO
152	Rubén Hernán Vargas	Sin sello a partir del folio N° 9. Los desgloses no están foliados.
474	GIGACORP S.R.L.	Sin numerar a partir del folio N° 19. No consta el folio N° 17
511	GIGACORP S.R.L.	Sin numerar a partir del folio N° 27
792	CIDI.COM S.A.	Sin numerar a partir del folio N° 36
1.567.572	Establecimientos CAPORASO SACIFIYA	Sin numerar a partir del folio N° 12.

Fuente: elaboración propia AGCBA

5º) Falla de control interno en la guarda de Notas/Expedientes por parte de la Dirección General de Contaduría General del GCABA.

En relación a la revisión legal de las Notas/Expedientes relacionadas con el presente proyecto de auditoría se ha verificado una falla de control interno en la guarda de las mismas, tal como lo indica en el Informe N° 503 ²⁵ de la Dirección General de Contaduría General del GCABA de junio de 2010²⁶.

El informe citado en el párrafo precedente menciona lo siguiente, a saber:

"...este Departamento Gastos de Obra, Transferencias y Convenios señala que a partir de la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), las áreas de esta Dirección, destinadas a remitir la documentación respaldatoria de pago

²⁴ "Artículo 29: los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente. Las copias de Notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación"

²⁵ Número de registro de Mesa de Entrada AGCBA N° 1728/10, de fecha 14 de julio de 2010.

²⁶ La respuesta fue recepcionada por la AGCBA el 14 de julio de 2010.

al archivo de esta Dirección General de Contaduría, se ven imposibilitadas de hacerlo, es por ello que nos vemos momentáneamente en la dificultad de disponer de las actuaciones que según el listado figuran en este sector,,,"

El 8 de septiembre de 2010 se recibió de la Dirección General de Contaduría General el Informe N° 831-DGOTyC-2010 a través del cual se señala lo siguiente, a saber:

"...Esta unidad de organización informa que luego de una exhaustiva búsqueda de la Nota 1.553.218 DGAB-09 hasta la fecha no ha podido ubicarse..."

Con fecha 14 de septiembre de 2010 se recibió el Informe N° 329-DOL/DGG-10 de la Dirección General de Contaduría General por el cual se deja constancia de lo siguiente, a saber:

"...A la fecha no se han podido ubicar las carpetas parte N° 139.925, 101.510-CG-09 y Carpeta SIGAF N° 1410481-CG-09 relativas respectivamente a los PRD N° 139.925, 101.510 y 243.393...déjase constancia que la demora en la tramitación obedece al cúmulo de tareas existentes en el sector, así como a la escasez de personal..."

Como consecuencia de las respuestas recibidas de la Dirección General de Contaduría General, no fueron puestas a disposición las siguientes Notas/expedientes detallados en el Cuadro N° 14 siguiente, a saber:

CUADRO N° 14 DE NOTAS/ EXPEDIENTES NO HALLADOS POR LA DGCG GCBA ²⁷		
N° Orden	N° de Nota/expediente	Comentario
1	1299/09	No se ha ubicado la Nota.
2	1443/09	No se ha ubicado la Nota.
3	1610/09	No se ha ubicado la Nota.
4	1.168.005/09	No se ha ubicado la Nota.
5	1.183.075/09	No se ha ubicado la Nota.
6	1.197.565/09	No se ha ubicado la Nota.
7	1.314.396/09	No se ha ubicado la Nota.
8	1.399.555/09	No se ha ubicado la Nota.

²⁷ Las Notas ordenadas numéricamente del 1 al 10 fueron solicitadas a la Dirección General de Contaduría General mediante la Nota AGCBA N° 1.222/10 de fecha 18 de mayo de 2010. La Nota N° 1.553.218/09 (número de orden = 11) fue solicitada a la Dirección General de Contaduría General mediante la Nota AGCBA N° 2072/10 de fecha 27 de julio de 2010 y su prórroga Nota AGCBA N° 2244/10 de fecha 18 de agosto de 2010..

²⁷ La Nota 792/09 se corresponde con el PRD N° 139.925.

²⁸ La Nota 2.549/09 se corresponde con el PRD N° 101.510.

²⁹ La Nota 474/09 se corresponde con el PRD N° 243.393.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

9	1.506.640/09	No se ha ubicado la Nota.
10	1.534.834/09	No se ha ubicado la Nota.
11	1.553.218/09	No se ha ubicado la Nota.
12	792/09 ²⁸	No se ha ubicado la Nota.
13	2.549/09 ²⁹	No se ha ubicado la Nota.
14	474/09 ³⁰	No se ha ubicado la Nota.

Fuente: Informe N° 503 DGOTyC-2010 de la DGCG del GCABA y elaboración propia AGCBA.

El efecto primario de esta observación ocasiona una limitación al alcance en la revisión legal de la documentación originaria de las transacciones involucradas y de la auditoría financiera, acorde a lo señalado en el acápite 1 y 5 del punto 3. LIMITACIONES AL ALCANCE.

6º) Falla de control interno en la guarda de notas/expedientes por parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MDE del GCABA.

En relación a la revisión legal de las notas/expedientes se ha verificado una falla de control interno en la guarda de las mismas, tal como se indica en el Informe N° 1762-DGTALMDE/2010 de fecha 14 de mayo de 2010 de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA en respuesta a la Nota AGCBA N° 1013/10.

Del Informe señalado en el párrafo anterior se desprende un cuadro adjunto con las actuaciones sin ubicar por parte de la Dirección General, que se indican en el siguiente Cuadro N° 15, a saber:

<u>CUADRO N° 15</u> <u>Detalle de Notas sin ubicar por</u> <u>parte de la DGTAL-MDE</u>	
<u>Nota N°</u>	<u>Ubicación</u>
1.567.594/09	No figura en SADE.
243/09	No figura en SADE.
2549/08	No figura en SADE.
1.488.101/09	No figura en SADE.
153/08	No figura en SADE.
1.677/09	No figura en SADE.
15.051/09	No figura en SADE.

Fuente: Informe N° 1762/DGTALMDE/2010 y elaboración propia AGCBA.

El efecto inmediato de esta observación ocasiona una limitación al alcance en la revisión legal de las notas originarias de las transacciones que forman parte del objeto del presente Informe, acorde a lo señalado en el acápite 2 del punto 3. LIMITACIONES AL ALCANCE.

7º) No cumplimiento de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

La revisión legal y financiera de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2009 por el Ministro de Desarrollo Económico del GCABA correspondientes al SPP N° 1 nos permite señalar que las mismas no se encuadraron en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2007 de acuerdo con su Decreto reglamentario N° 408 de fecha 14 de marzo de 2007 y que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las adquisiciones realizadas se enmarcaron en el Decreto N° 329 de fecha 14 de abril de 2008, modificatorio del Decreto N° 2.143 de fecha 28 de diciembre de 2007. Ambos Decretos otorgan un mecanismo con facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos y aprobar rendiciones de cuentas.

Lo reglado en el Decreto N° 2143/07, modificado por el Decreto N° 329/08 y siguientes, no puede reemplazar la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, como un procedimiento habitual de adquisición de bienes.

8º) Falencia en la metodología aplicada para las compras y contrataciones de bienes y servicios por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

Acorde a lo señalado en la observación precedente es posible destacar en particular las situaciones observadas en las adquisiciones de bienes de uso (Inciso 4) de parte del Ministerio de Desarrollo Económico.

De esta manera el Cuadro N° 16 detalla las observaciones encontradas en cada compra en particular, a saber:

CUADRO N° 16 LISTADO DE ACTUACIONES CON OBSERVACIONES EN LO ATINENTE A LA METODOLOGÍA DE COMPRAS		
N° Nota	Importe en \$	Comentarios
152	\$ 12.600.-	Compra de muebles (sillas) menor a \$ 30.000.- Podría haberse adquirido por Contratación Directa en el marco del

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

		artículo 38 ³¹ de la ley.
474	\$ 29.750.74	Compra de maquinaria y equipos mayor a \$ 30.000. Podría haberse adquirido por Contratación Directa y por razones de urgencia en el marco del artículo 28 inc. 1 ³² de la ley.
511	\$ 99.490.72	Compra de maquinaria y equipo. Podría haberse adquirido a través de una Licitación Privada en el marco del artículo 31 párrafo 2° de la Ley 2095. En la actuación no consta la urgencia de la adquisición.
792	\$ 95.125.-	Compra de equipos de computación. Podría haberse adquirido a través de una Licitación Privada en el marco del artículo 31 párrafo 2° ³³ de la Ley 2095. En la actuación no consta la urgencia de la compra de estos equipos. Prioridad media en la solicitud de gastos.
1.567.572	3.018.-	Compra de equipos de oficina por \$ 27.877 (compra < a \$ 30.000). Podrían haberse adquirido por Contratación Directa en el marco del artículo 38 de la ley 2095.

Fuente: análisis legal de las actuaciones dispuestas por la DGTAL del MDE por parte de la AGCBA.

Es posible advertir que las operaciones de compra realizadas durante el ejercicio 2009 pudieron haber sido efectuadas con la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones. (Ley N° 2.095)

9º) Falencias en el cumplimiento de los requisitos a tener en consideración para la aplicación del Decreto N° 329/08 por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

³¹ “Contratación Directa – Régimen Especial. Artículo 38 – CONTRATACIÓN MENOR. La contratación menor es aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a treinta mil (30.000) unidades de compras. La elección de este procedimiento no podrá: a) apartarse de los principios establecidos en el artículo 7 de la presente ley, b) emplearse en un número mayor a dos mensuales, ni superar las doce (12) en el año por cada Unidad Operativa de Adquisiciones.”

³² “Artículo 28 – CONTRATACIÓN DIRECTA. La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la Autoridad competente que la invoca, solo en los casos que a continuación se mencionan: 1) por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse la Licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Estas circunstancias deben ser debidamente fundadas por la máxima autoridad de cada Jurisdicción o entidad, en el expediente en que se tramita la compra o contratación....”

³³ “...La licitación o concurso privado es el procedimiento de selección en el cual intervienen como oferentes los invitados en forma directa y sin anuncio público por el ente licitante, debiendo hallarse inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. Es de aplicación cuando el valor de los contratos así lo justifique mediante acto Administrativo debidamente fundado, o haya un número determinado de proveedores u otras razones excepcionales que justifiquen este empleo distinto al de la Licitación Pública, debiendo publicarse sólo en el Boletín Oficial de la Ciudad”.

Al margen de lo mencionado en las observaciones 8 y 9, se pudo verificar la existencia de incumplimiento de los requisitos establecidos por el propio Decreto N° 329/08.

Así en el Cuadro N° 17 se exponen los siguientes comentarios, a saber:

CUADRO N° 17 LISTADO DE ACTUACIONES CON INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 329/08 ³⁴	
N° DE NOTA	COMENTARIO
152	No consta en la actuación del envío de tres (3) INVITACIONES A COTIZAR. (Artículo 2° inc. b del Decreto N° 329/08). Monto Inciso 4: \$ 12.600.
511	No consta en la actuación la fundamentación de la URGENCIA. Por parte del organismo solicitante.(Artículo 2° inc. a del Decreto N° 329/08). Monto Inciso 4: \$ 99.490,72
792	No consta en la actuación la fundamentación de la URGENCIA. Por parte del organismo solicitante. (Artículo 2° inc. a del Decreto N° 329/08). Monto Inciso 4: \$ 95.125,00
1.567.572	No consta en la actuación del envío de tres (3) INVITACIONES A COTIZAR. (Artículo 2° inc. b del Decreto N° 329/08). Monto Inciso 4 SPP 1: \$ 3.018,00.

Fuente: elaboración propia de la AGCBA

10º) No cumplimiento de la cláusula 6º del Convenio de Asistencia Técnica N° 4535 con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

De acuerdo con lo señalado en el punto 3. ACLARACIONES PREVIAS, acápite 8 del presente Informe se ha verificado el no cumplimiento de los términos indicados en la cláusula 6º ³⁵ del Convenio N° 4535 por parte del Ministerio de

³⁴ "Artículo 2 – Modifíquese el artículo tercero del Decreto N° 2.143/07, el que queda redactado a tenor del siguiente texto: A los efectos de lo dispuesto en el inciso d (del precedente artículo 2 pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a dichos procedimientos; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables..."

³⁵ "...pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, para lo cual ambas partes deberán cursar notificación fehaciente en donde se exprese dicha voluntad, con una antelación no menor a 30 días corridos anteriores al vencimiento del plazo original..."

Desarrollo Económico, tal como se expone en el Cuadro N° 18 siguiente, a saber:

CUADRO N° 18 DEMORA EN LA NOTIFICACIÓN DEL PEDIDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO N° 4535.			
Fecha <u>límite</u> de notificación seg. Cláusula 6°	Fecha de vencimiento	Fecha de la Nota N° 1620-MDEGC- 09	Demora en días
1/07/09	31/07/09	4/08/09	34

Fuente: elaboración propia AGCBA

A pesar de esta desprolijidad administrativa de parte del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 22 de septiembre de 2009 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires resolvió, mediante la Resolución N° 4234/ Asistencia Técnica, prorrogar en iguales términos y por un plazo de un año el Programa de Asistencia Técnica con el Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

11°) Falencia en la fiscalización del cumplimiento de la cláusula 3°³⁶ del Convenio de mandas N° 4538 (entre MDE – CBAS S.E.³⁷) por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

De acuerdo a las respuestas recibidas en contestación de las notas AGCBA N° 1393/10 y N° 1.705/10 remitidas a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA se verificó la falta de consistencia en relación a la información solicitada³⁸ correspondiente al Plan de Acción de obras a cargo de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en el marco del Programa Prosur Hábitat para el ejercicio 2009.

³⁶ "...TERCERO: La CBAS se compromete a entregar antes del 15 de septiembre de 2008 el listado de obras y acciones y sus respectivos presupuestos a desarrollar en el año 2009. A partir del año en curso la CBAS deberá entregar a EL MINISTERIO el programa del año siguiente antes del 15 de julio para la incorporación al presupuesto correspondiente, el que debidamente suscripto formara parte del presente convenio..."

³⁷ MDE – CBAS S.E. = Ministerio de Desarrollo Económico – Corporación Buenos Aires Sur S.E.

³⁸ La Nota N° 627926-CBAS-2010 de fecha 22 de junio de 2010 emitida por la CBAS S.E. y el Informe N° 2123-DGTALMDE de igual fecha presentaron información que no condice a lo solicitado por las Notas N° 1393/10 y N° 1705/10

De tal manera, se desconoce el importe total correspondiente al Plan de obras y su apertura por obra a realizar para el Convenio de mandas N° 4538 indicado correspondiente al ejercicio 2009.

Asimismo, no consta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Disposición N° 388/GCABA/DGCG/09 por el cual la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del cual depende la CBAS S. E., que ejecute mandas para las obras del programa, debe informar a la Dirección General de Contaduría General antes del 28 de febrero de 2010 el grado del avance físico y financiero de las obras ejecutadas por dichas mandas hasta el 31 de diciembre de 2009.

Esta situación se advierte al no disponer de la información referida correspondiente al importe devengado por obra para el ejercicio 2009 en el marco del referido programa.

En consecuencia, no se pudo verificar cuál fue el destino de los \$ 15.000.000 de adelanto a la CBAS S. E. presupuestados en la partida presupuestaria 6.9.3. "Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a corto plazo para el cumplimiento de mandas del Poder Ejecutivo" al cierre del ejercicio 2009.

12º) No cumplimiento de la normativa vigente en lo concerniente al plazo para informar a la Dirección General de Contaduría General el Inventario analítico de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes que integran el acervo patrimonial de la Ciudad, por parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

De la revisión del Inciso 4 – Bienes de Uso del SPP N° 1 se ha verificado el incumplimiento del artículo 22 de la Disposición N° 388/GCABA/DGCG/09.

El artículo mencionado ut supra dispone, a los fines de cumplimentar lo establecido por el "Régimen Contable – Bienes – Inventario" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que las Unidades de Organización deben remitir a la Dirección General de Contaduría el Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes antes del 28 de febrero del año siguiente al del cierre.

Este plazo tope para la remisión del Inventario correspondiente al ejercicio 2009 fue excedido por parte de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. La Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico emitió la Nota N° 2010-00923412-DGTALMDE con fecha 20 de agosto de 2010 y la Mesa de

Entradas y salidas del Ministerio de Desarrollo Económico selló con la misma con fecha 23 de agosto de 2010.

Cabe advertir que esta situación también ha ocurrido en el ejercicio presupuestario 2008, acorde a la revisión del Informe de Auditoría N° 35-SGCBA/10 del Proyecto N° 190/09 de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires del mes de Abril de 2010. En este caso se ha incumplido la Disposición N° 176/DGCG/GCABA/08 siendo la demora en la entrega de la referida documentación de 97 días por parte de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

13º) Falencias en la administración y fiscalización de los fondos transferidos en cumplimiento del Convenio de Asistencia Técnica N° 4535 con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

De la revisión de las Notas N° NO-2010-00745467-DGTALMDE de fecha 14 de julio de 2010 y N° 2010-00794997-000-DGTALMDE de fecha 23 de julio de 2010 y de lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2009 para la partida presupuestaria 5.6.1.³⁹ se advierte una inconsistencia de valores que es consecuencia de la inexistencia de control de las certificaciones de servicios de Asistencia Técnica preparadas por las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Desarrollo Económico por parte de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del MDE ⁴⁰.

En el Cuadro N° 19 que a continuación se expone se detallan las diferencias encontradas, a saber:

<u>CUADRO N° 19</u> <u>DIFERENCIA EN LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR</u> <u>ASISTENCIA TÉCNICA A LA FCE-UBA POR</u> <u>PARTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.</u>		
<u>Ítem</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe en</u> <u>\$</u>
a)	Fondos transferidos en el 2009 según Informe N° 2013-DGTAL-MDE-2010 de fecha 10 de junio de 2010, en respuesta a Nota AGCBA N° 1223/10 de fecha 19/05/10.	10.213.449,11
b)	Fondos transferidos en el 2009 según Cuenta de Inversión 2009 de acuerdo con el siguiente detalle, a saber:	-11.288.395,19

³⁹ Partida presupuestaria 5.6.1. = Transferencias a Universidades para financiar gastos corrientes.

⁴⁰ Ver en Anexo XIV, el gráfico XI referido al pago de los servicios de asistencia técnica.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	■ SPP N° 1 U.E. 650	-9.412.688,19
	■ SPP N° 13 U.E. 711 ⁴¹	-600.000,00
	■ SPP N° 16 U.E. 656 ⁴²	-221.295,00
	■ SPP N° 5 U.E. 8106 ⁴³	-500.000,00
	■ SPP N° 17 U.E. 651 ⁴⁴	-90.549,00
	■ SPP N° 22 U.E. 2656 ⁴⁵	-96.329,00
	■ SPP N° 2654 U.E. 2650 ⁴⁶	-367.534,00
c)	Diferencia de fondos transferidos por el MDE a la FCE-UBA durante el ejercicio 2009 =	-1.074.946,08

Fuente: Tomo 3° Cuenta de Inversión 2009, Informe N° 2013-DGTAL-2010 y elaboración propia AGCBA

El Cuadro N° 19 indica cómo el Ministerio de Desarrollo Económico ha administrado el Convenio de Asistencia Técnica con la FCE de la UBA.

14º) No cumplimiento de la cláusula N° 2 del Convenio de Asistencia Técnica N° 4535 con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

De la revisión del proceso administrativo de asistencia técnica del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Convenio N° 4535) se ha verificado la falta de consistencia en la etapa de selección del personal cuyos honorarios fueran devengados durante el ejercicio 2009, en relación con lo establecido en la cláusula 2° del citado Convenio.

De tal manera se ha constatado la existencia de asistentes técnicos que no se encuadran en los términos de la mencionada cláusula 2° segundo párrafo del Convenio. ⁴⁷ A título de ejemplo es posible distinguir los siguientes casos ubicados en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a saber:

⁴¹ SPP N° 13 = Servicios de Conciliación Laboral del MDE.

⁴² SPP N° 16 = Conducción y Administración Programa de Empleo del MDE.

⁴³ SPP N° 5 = Actividades Comunes a los Programas N° 116, 118 y 119 del MDE.

⁴⁴ SPP N° 17 = Defensa y Protección del Consumidor.

⁴⁵ SPP N° 22 = Industrias de Diseño.

⁴⁶ SPP N° 2654 = Comercio Exterior.

⁴⁷ "...Los participantes se incorporarán de acuerdo a las necesidades que solicite El Ministerio conforme al siguiente perfil: egresados de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Sistemas de Información y de otras disciplinas que pudieran resultar necesarias según los requerimientos del Ministerio..."

CUADRO N° 20
Asistentes Técnicos que incumplen la cláusula 2°
del Convenio 4535.

<u>N° DNI</u>	<u>Capacitación</u>
31.061.049	Secundario Completo
6.379.713	Secundario.
31.733.007	Bachiller
30.277.101	Universitario en curso. UTN Ing. en Sistemas.
33.336.020	Universitario en curso. UTN Ing. en Sistemas.
33.403.816	Universitario en curso. Universidad Kennedy. Odontología.
29.746.876	UTN. Diseño Gráfico.
29.636.410	Universitario en curso. UADE Economía.
34.000.798	Universitario en curso. UCES Marketing.
31.477.437	CIEVYC – Técnico en dirección, cine y video.
27.918.839	UBE – Diseño Multimedial.
26.722.574	Universitario en curso. U. Militar. Ing. en Sistemas.
32.507.673	UCA - Periodismo
25.674.632	UADE – Fotógrafo Comunicación.

Fuente: DGTAL MDE y elaboración propia AGCBA

Asimismo, es posible destacar, según la nómina expuesta como ejemplo en el Cuadro N° 20 ⁴⁸, la no injerencia de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA en la determinación de los puestos de asistencia técnica provistos por el Ministerio de Desarrollo Económico. Sin embargo, el Ministerio de Desarrollo Económico transfirió los fondos correspondientes al 5 % de gastos administrativos (sobre los honorarios pactados) a la citada Facultad de Ciencias Económicas.

Por último se ha verificado otro incumplimiento a la cláusula 2° del Convenio de referencia⁴⁹, que se relaciona a la inexistencia de los legajos vinculados al personal que cumple con la asistencia técnica en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

⁴⁸ Según Nota N° NO-2010-00775787-DGTALMDE de fecha 20 de julio de 2010, recepcionada por Mesa de Entradas AGCBA el mismo día bajo el N° 1799/2010.

⁴⁹ Cláusula SEGUNDA: "...El Ministerio seleccionará y conservará los legajos de los Coordinadores y Asistentes Técnicos..."

15º) Falta de documentación registral pertinente en las actuaciones de las transferencias y adquisiciones de bienes de uso del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA .

De la revisión legal y financiera de las actuaciones en el marco de la presente auditoría se ha verificado la falta de documentación registral de las transacciones devengadas en la partida presupuestaria 5.6.1. "Transferencias a Universidades para financiar gastos corrientes" durante el ejercicio 2009.

En el Cuadro Nº 21 se detallan las Notas en las cuales ha ocurrido la situación señalada en el párrafo precedente, a saber:

CUADRO Nº 21	
ACTUACIONES⁵⁰ CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN REGISTRAL	
Nº DE NOTA	COMENTARIO
153/09	No se halló la Orden de Pago (C41) en la actuación. (a)
1.121/09	No se halló la documentación de respaldo relacionada con la Nota de Crédito solicitada mediante Nota Nº 874-MDEGC-09. (a)
CP 27.029	No consta en la carpeta parte el formulario de solicitud del Gasto y el formulario C35 de Compromiso Definitivo. (C)
C SIGAF 198.881	No consta en la carpeta SIGAF el formulario de solicitud del Gasto y el formulario C35 de Compromiso Definitivo. (C)
1.162.817/09	No se halló el formulario C55 (Regularización y modificaciones en el registro) y la Orden de Pago sin imputación presupuestaria (C42) (b)
1.252.849/09	No se halló la Orden de Pago sin imputación presupuestaria (C42) en la actuación. (b)
1.254.597/09	No se halló el formulario C55 (Regularización y modificaciones en el registro) y la Orden de Pago sin imputación presupuestaria (C42) (b)
Notas: ▪ (a) Se trata de la adquisición del servicio de Asistencia Técnica según Convenio con la FCE – UBA. (Inciso 5) ▪ (b) Se trata de Rendiciones de Caja Chica. (Inciso 4) ▪ (c) Se trata de una compra de bienes de Uso (Inciso 4)	

Fuente: elaboración propia AGCBA

16º) Falencias formales en la emisión de las Notas iniciadoras de las actuaciones referidas a las transacciones devengadas en el programa presupuestario Nº 1 a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

⁵⁰ Se trata de Nota, Expediente, Carpeta parte ó Carpeta SIGAF.

De la revisión legal y financiera de las actuaciones se ha constatado la existencia de falencias formales (fecha) en las Notas de inicio de las mismas. Acorde con el párrafo precedente se añade el Cuadro N° 22 siguiente, a saber:

CUADRO N° 22	
<u>ACTUACIONES CON FALLAS FORMALES EN LA DOCUMENTACIÓN</u>	
<u>N° DE NOTA</u>	<u>COMENTARIO</u>
153/09	No consta la fecha de emisión. (a)
224/09	No consta la fecha de emisión. (a)
546/09	No legible la fecha de emisión. (b)
640/09	No consta la fecha de emisión. (a)
641/09	No consta la fecha de emisión. (a)
702/09	No consta la fecha de emisión. (a)
1.178/09	No consta la fecha de emisión. (a)
1.259/09	No consta la fecha de emisión. (a)
1.485/09	No consta la fecha de emisión. (a)
1.463/09	No consta la fecha de emisión. (b)
1.162.817/09	No consta la fecha de emisión. (b)
1.252.849/09	No consta la fecha de emisión. (b)
1.506.640/09	No consta la fecha de emisión. (a)
Notas:	
▪ (a) Se trata de la adquisición del servicio de Asistencia Técnica según Convenio con la FCE – UBA. (Inciso 5 - Transferencias) ▪ (b) Se trata de Rendiciones de Caja Chica. (Inciso 4 – Bienes de Uso)	

Fuente: elaboración propia AGCBA

Lo visto precedentemente constituye un incumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad (DNU N° 1510/97) en su artículo 8° por parte de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA⁵¹.

17º) Duplicidad en el devengamiento del bien de uso adquirido bajo el expediente 1.488.101/09 en el programa presupuestario N° 1 a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

De la revisión de la carpeta SIGAF N° CG 359849-10 se comprobó que el proceso de adquisición de muebles para la Subsecretaría de Inversiones del

⁵¹ "Forma. El acto administrativo se manifestará expresamente y por escrito, indicará el lugar y fecha en que se lo dicta y contendrá la firma de la autoridad que lo emite;..."

Ministerio de Desarrollo Económico fue iniciado en el año 2009, generándose la Orden de Compra N° 51439/2009 de fecha 29/12/09 y el PRD ⁵² N° 354720-MDEGC/2009 de fecha 30/12/09 siendo aprobado el gasto a través de la Resolución N° 766 por la autoridad competente.

A fs. 12 de dicha Carpeta SIGAF se encuentra el INFORME N° 161-CRDP-2010 de la Dirección General de Contaduría General del GCABA, en el que se comunica al Ministerio de Desarrollo Económico la existencia de diferencias (razón social y N° de CUIT) entre el emisor de la factura y el remito y el proveedor incluido en el PRD N° 354720-MDEGC/2009 antes mencionado.

Consecuentemente el Ministerio de Desarrollo Económico a los efectos de subsanar el error en el ejercicio 2010 emitió nuevamente la Solicitud del Gasto N° 16459/2010 con fecha 7/05/10 y el formulario C35 de Compromiso Definitivo N° 108170/2010, el formulario de Orden de Compra N° 19401/2010 y el PRD N° 131672-MDEGC/2010 con fecha 14/05/10 y con imputación presupuestaria 2010.

El 2/06/10 la Dirección General de Contaduría General del GCABA aprobó y emitió el formulario C41 denominado Orden de Pago N° 58714/2010, con imputación presupuestaria en el Ejercicio 2010.

De tal manera se ha verificado que la operación de compra iniciada en el año 2009 e imputada con presupuesto de dicho ejercicio fiscal (etapa de devengado), no fue anulada o ajustada presupuestariamente, lo que genera la situación que la compra se encuentra devengada en el año 2009 sin pago ⁵³ y nuevamente devengada en el año 2010, con el pago correspondiente.

El efecto de la situación señalada implica que la operación referida de \$ 18.050 (en la etapa de devengado) se encuentra registrada dos veces, en la Cuenta de Inversión 2009 y en la Cuenta de Inversión 2010 en el SPP N° 1 del Ministerio de Desarrollo Económico en el rubro de Bienes de Uso (Partida presupuestaria 4.3.5. denominada “Equipo educacional, cultural y recreativo”).

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente.

- 1. Adoptar los recaudos necesarios para que el Ministro de Desarrollo Económico elabore el “Manual de organización” correspondiente.

⁵² PRD = Parte de Recepción Definitiva.

⁵³ Según Listado de Transacciones del SPP N° 1 para el ejercicio 2009.

- 2. Arbitrar los medios necesarios para que el Ministro de Desarrollo Económico contribuya a una sana gestión con la preparación de un "Manual de Normas y Procedimientos administrativos" acorde a la mejora y optimización de los diversos procesos que se llevan a cabo en el Ministerio a su cargo.
- 3. Adoptar los recaudos necesarios para que el Ministro de Desarrollo Económico formule el presupuesto del SPP N° 1 considerando como sustento del mismo la técnica presupuestaria del "presupuesto por programas".
- 4 y 16. Arbitrar los medios necesarios para que el Ministro de Desarrollo Económico a través de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico vele por el cumplimiento de la normativa relacionada con los procedimientos administrativos. (Decreto N° 1.510/97 y concordantes)
- 5. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Contaduría General tenga un adecuado control en la guarda y archivo de la documentación que forma parte de las transacciones realizadas por los distintos organismos del GCABA.
- 6. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico tenga un adecuado control en la guarda y archivo de la documentación que forma parte de las transacciones realizadas por los distintos organismos del GCABA
- 7, 8 y 9. Adoptar los recaudos necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico cumpla con la normativa vigente en materia de compra de bienes y contrataciones de servicios acorde con la Ley 2.095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 10, 13 y 14. Adoptar los recaudos necesarios en materia administrativa en relación al cumplimiento del Convenio N° 4535 entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y el Ministerio de Desarrollo Económico.
- 11. Adoptar los recaudos necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico contemple una adecuada fiscalización del Convenio de mandas N° 4538 celebrado con la Corporación Buenos Aires Sur S. E.
- 12. Adoptar los recaudos necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico a través de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico contemple el plazo de entrega del Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes a la

Dirección General de Contaduría General según lo establecido por la norma correspondiente.

- 15. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Contaduría General tenga un adecuado control de la documentación que forma parte de las actuaciones inherentes a las transferencias de fondos a la FCE de la UBA.
- 17. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Contaduría General realice el ajuste correspondiente a lo informado en la Cuenta de Inversión 2009.

7. CONCLUSIÓN

El presupuesto de sanción para el ejercicio 2009 asignado al Ministro de Desarrollo Económico fue modificado cuantitativa y cualitativamente en forma significativa. Esto alteró los objetivos preliminares proyectados y plasmados en el presupuesto de sanción.

La conformación presupuestaria del SPP N° 1 “Actividades Centrales Desarrollo Económico” no consideró la técnica de “presupuesto por programas”. Ello trae como consecuencia una inadecuada exposición de los importes devengados en la Cuenta de Inversión.

Debe destacarse que en el período bajo análisis no se ejerció un adecuado control y fiscalización de las transferencias efectuadas a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en el marco del Convenio N° 4535 de Asistencia Técnica entre la FCE de la UBA y el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo se ha verificado la falta de una adecuada fiscalización por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del cumplimiento del Convenio de mandas N° 4538 firmado con la Corporación Buenos Aires Sur S. E.

Por último cabe advertir que las adquisiciones de bienes de uso realizadas durante el ejercicio 2009 correspondientes al Programa presupuestario N° 1 no se encuadraron en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095/06 de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2007 y que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO I
MARCO NORMATIVO

▪ **En general**

FECHA ⁵⁴	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
22/08/94	---	Ley suprema de la Nación	---	Constitución Nacional de 1994
1/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
5/08/00	B. O. 1.025 12/09/00	Ley	470	Declaración del área de desarrollo sur y creación de la Corporación del Sur S.E.
5/08/00	B. O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
6/09/00	B. O. 1.025 12/09/00	Decreto	1.548	Promulgación de la Ley N° 470/00.
20/10/00	B. O. 1.061 2/11/00	Decreto	1.814	Aprueba el Estatuto de la Corporación del Sur S. E. (MODIFICADO X DEC. 768/03)
5/12/01	B. O. 1.339 2/11/00	CONVENIO	69	Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el GCABA y la Corporación Buenos Aires Sur S.E. para el desarrollo y mejoramiento del área de desarrollo sur.
9/06/03	B. O. 1.714 18/06/03	Decreto	768	Aprueba el nuevo Estatuto de la Corporación del Sur S. E.
1/12/04	B. O. 2.083 7/12/04	Decreto	2186	Establece procedimientos para la ejecución de Licitaciones Públicas y privadas y contrataciones directas. Deroga los artículos 2 y 3 del Decreto N° 2828.
24/06/05	B. O. 2.238 22/07/05	Decreto	948	Adecua contratos de Locación de servicios al régimen del artículo 39 de la Ley N° 471.
/// Marco Normativo				

⁵⁴ (s) = sanción;

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

FECHA	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
11/08/05	B. O. 2.259 23/08/05	Decreto	1.202	Reglamenta UNIDADES RETRIBUTIVAS por servicios extraordinarios-URSE-MÓDULOS para los trabajadores de la Ciudad (reglam. art. 9° inc. n Ley 471)
21/10/05	B. O. 2307 31/10/05	CONVENIO	21	Convenio Complementario del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 69/01 con la CBAS S.E.
24/10/05	B. O. 2308 1/11/05	Resolución SHyF	3.206	Reglamenta el Decreto N° 948 – Modificación del régimen contractual – transitorio – eventual.
3-08-06	B. O. 2498 9/08/06	Resolución MHGC	1.154	Establece regulaciones para los montos brutos de los contratos encuadrados en el Régimen del Decreto N° 948/05
21/09/06	B. O. 2557 2/11/06	Ley	2095	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires
4-10-06	B. O. 2563 10/11/06	Disposición DGRH	499	Se aprueba PLANILLA y PROCEDIMIENTO de cambio de destino para personas contratadas según lo establecido en la primera parte del art. 39 de la Ley 471.
14/03/07	B. O. 2658 4/04/07	Decreto	408	Reglamentación de la Ley 2095. DEROGADO por el Decreto 754/08.
9-04-07	B. O. 2667 19/04/07	Resolución MHGC	959	Se instruye a la DG de RRHH para que realice un censo de personas que se desempeñan en el GCABA.
25-06-07	B. O. 2715 29/06/07	Resolución MHGC	1924	Se establece que las locaciones de servicio vigentes con vencimiento son adecuadas al artículo 39 de la Ley N° 471 –Contratos de Empleo Público.
16/07/07	B. O. 2739 3/08/07	Resolución MHGC	2.082	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el GCABA. Queda derogada la Resolución N° 46-SHyF-2004 y 2.061 y el artículo 1° de la Resolución N° 764-MHGC-2007.
08/11/07	B. O. 2824 04/12/07	Ley	2506	Ley de Ministerios. (entra en vigencia el 10/12/07)
10/12/07	B. O. 2829 11/12/07	Decreto	2075	Aprueba una nueva estructura Orgánica. Reglamenta Ley 2506. Deroga el Decreto N° 350/06.
10/12/07	B. O. 2829 11/12/07	Decreto	2068	Designa a Francisco Adolfo Cabrera como Ministro de Desarrollo Económico.
28/12/07	B. O. 2847 10/01/08	Decreto	2143	Deroga el Decreto N° 1.289 y su modificatorio N° 1.381/07. Faculta a los funcionarios indicados según el Cuadro de Competencias a comprometer obligaciones, cuando se acrediten en forma concurrente las circunstancias señaladas en el artículo 3° del Decreto.
/// Marco Normativo				
FECHA	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

15/01/08	B. O. 2.855 22/01/08	Disposición DGTAYL MDE	2	En el ámbito de La DGTAYL – MDE funcionará una Comisión Evaluadora de Ofertas que deberá entender en toda contratación regida por la Ley N° 2095 y su Dec. Reglamentario N° 408/07. Se designan como miembros a: Javier E. Brodsky (presidente) – Daniel I. Rosenbaum – Matías Musi y Ornella V. Alen.
21/01/08	B. O. 2.873 19/02/08	Decreto	60	Faculta al P. E. CABA a contratar personas bajo los regímenes de Locación de Servicio / Obra – Monto Máximo. (DEROGA DEC. 2.138/01 y el artículo 3° del DEC. 948/05).
25/03/08	B. O. 2.900 1/4/08	Decreto	234	Se designa a Jorge Martín Zavallia Ábalos como auditor interno dependiente del MDE (fue reemplazado por Decreto 1129/09).
14/04/08	B. O. 2.911 17/4/08	Decreto	329	Se modifica parcialmente el Decreto 2143/07. Delegación de facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos y tasas, para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas-gastos de imprescindible necesidad.
15/05/08	B. O. 2.952 17/06/08	Ley	2716	Modifica el artículo 23 de la Ley N° 2506/07 correspondiente al Ministerio de Desarrollo Económico. Incorpora el acápite N° 11 como responsabilidad primaria.
23/05/08	B. O. 2.943 3/06/08	Decreto	591	Crea la Coordinación General Operativa y Legal en la DGTAYL MDE y designa como coordinador general a Juan Martín Barrailh Ortiz a partir del 1-04-08.
29/05/08	B. O. 2.961 30/06/08	Ley	2731	Modifica el artículo 23 de la Ley N° 2506/07 correspondiente al Ministerio de Desarrollo Económico. Incorpora el acápite N° 12 como responsabilidad primaria.
4/06/08	B. O. 2.951 13/06/08	Decreto	637	Aprueba la organización funcional de las Oficinas de Gestión Sectorial (OGSE) que operan dentro de la DGTAYL del PE.
20/06/08	B. O. 2.960 27/06/08	Decreto	754	Nueva Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones (deroga el DECRETO 408/07).
26/06/08	B. O. 2.964 3/07/08	Resolución MDEGC	295	Se crea el área de Expropiaciones y Ocupación temporaria dependiente de la DGTAYL – MDE y designa como coordinador general al Lic. Gerónimo Rafael Cabrera y como Coordinadora a la Lic. Moira Inés López Mac Loughlin.
27/06/08	B. O. 2.966 7/07/08	Decreto	799	Modificación de la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico. Aprueba responsabilidades primarias. Modifica el Anexo de responsabilidades primarias del Decreto 2075/07
/// Marco Normativo				
FECHA ⁵⁵	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
20/08/08	Reg. 3/09/08	Convenio	4538	Convenio de Manda para la ejecución del Programa de Regularización y ordenamiento del suelo urbano PROSUR HÁBITAT entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la Corporación Buenos Aires Sur S.E.
11/11/08	B. O. 3060 19/11/08	Decreto	1.338	Establece las obligaciones para la presentación de las facturas de compras y contrataciones, de partes de recepción definitiva de bienes y servicios y de prestaciones de obra.

⁵⁵ (s) = sanción;

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

23/12/08	B. O. 3094 13/01/09	Ley	2999	Fija los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad- Ejercicio 2009 – Ley de Presupuesto.
06/01/09	B. O. 3094 13/01/09	Decreto	1	Promulga Ley 2999.
13/01/09	B. O. 3102 23/01/09	Decreto	50	Reglamenta Ley 2999. Aprueba normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2009.
13/01/09	B. O. 3106 29/01/09	Decreto	53	Reglamenta Ley 2999. Aprueba Créditos - Partidas - Gastos - Programas y las Actividades que conforman el Presupuesto General de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires - Ley de Presupuesto - Ley 2999 – Ejercicio Fiscal 2009 - Reglamentación – Procedimientos.
21/04/09	B. O. 3162 27/04/09	Decreto	343	Se modifican Normas anuales y aplicación del Presupuesto ejercicio fiscal 2009 para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
29/04/09	B. O. 3344 20/01/10	Resolución MHGC	1.280	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
15/10/09	B. O. 3290 30/10/09	Resolución MJGGC-MHGC	2.481	Se establece la remuneración mensual bruta de los Directores y Subdirectores Operativos – Régimen gerencial para la Administración Pública.
29/10/09	B. O. 3306 23/11/09	Ley	3243	Modifica el presupuesto de la administración para el ejercicio 2009.
17/11/09	B. O. 3306 23/11/09	Decreto	1026	Promulga la Ley N° 3243.
27/11/09	B. O. 3321 15/12/09	Decreto	1063	Se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Económico al suprimir el organismo fuera de nivel OIC – Observatorio de Industrias Creativas.
FECHA ⁵⁶	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
22/12/09	B. O. 3331 30/12/09	Decreto	1129	Se acepta la renuncia presentada por el Dr. Jorge M. Zavalia Ábalos con fecha 31/10/09 al cargo de AI de la UAI del MDE y se designa a partir del 1/11/09 al Contador Javier Darío Demarchi como AI de la mencionada UAI.
29/12/09	B. O. 3338 12/11/10	Resolución MJGGC-MHGC	3017	Establece las condiciones de remuneración del personal designado en cargos gerenciales conforme Res. 2.841.
7/01/10	B. O. 3346 22/11/10	Resolución MDEGC	1	Se reemplaza al Dr. Jorge M. Zabalia Áva-los por el contador Javier D. Demarchi como responsable de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica común y de Movilidad asignado a la UAI.

⁵⁶ (s) = sanción;

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

5/03/10	B. O. 3378 11/3/10	Resolución GCBA	184	Designación de Directores Operativos y Sub-Directores Operativos en el MDE.

Fuente: elaboración propia AGCBA

▪ **Tributaria e impositiva.**

/// Marco Normativo				
FECHA ⁵⁷	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
27/12/1973	B. O. 22.821 31/12/73	Ley	20.628	Ley del Impuesto a las Ganancias. Base original de cálculo para la consideración de las retenciones.
26/04/00	B. O. 29.388 28/04/00	Res. Gral. AFIP	830	I. a las ganancias. Régimen de Retención para venta de bienes muebles, locaciones de obra y/o servicios, honorarios, etc.. Modif. RG N° 2784 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Sustituye RG N° 2793 (DGI), sus modificatorias y complementarias.
14/11/00	B. O. 29.528 17/11/00	Res. Gral. AFIP	924	I. a las ganancias. Complementaria RG AFIP N° 830. Reglamente los casos de autoretenición, las retenciones cuando se abone con cheque diferido, pagaré, letras de cambio, etc.. Modifica algunos importes no sujetos a retención del Anexo VIII, entre otros cambios.
FECHA ⁵⁸	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
03/01/01	B. O. 29.562 09/01/01	Res. Gral. AFIP	951	I. a las ganancias e IVA. : Sustitución RG DGI 4348. Organismos del Estado como agentes de retención. (Artículo 1° y 2°)
21/11/07	B. O. 31.288 23/11/07	Res. Gral. AFIP	2343	Impuestos: Régimen de retención las actividades de venta de cosas muebles y locaciones de obra y/o servicios en oportunidad de subsidios otorgados por Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal.
27/11/08	B. O. 31.551 12/12/08	Res. Gral. AFIP	2524	I. a las ganancias. Modificación RG AFIP N° 830. Modifica el Anexo II inc. B), desdoblado el arrendamiento entre cosas muebles, inmuebles rurales e inmuebles urbanos, eliminando el código 27 del ANEXO VIII (Alicuotas y montos no sujetos a retención) e incorporando en su lugar los códigos 30, 31 y 32.

⁵⁷ (s) = sanción;

⁵⁸ (s) = sanción;

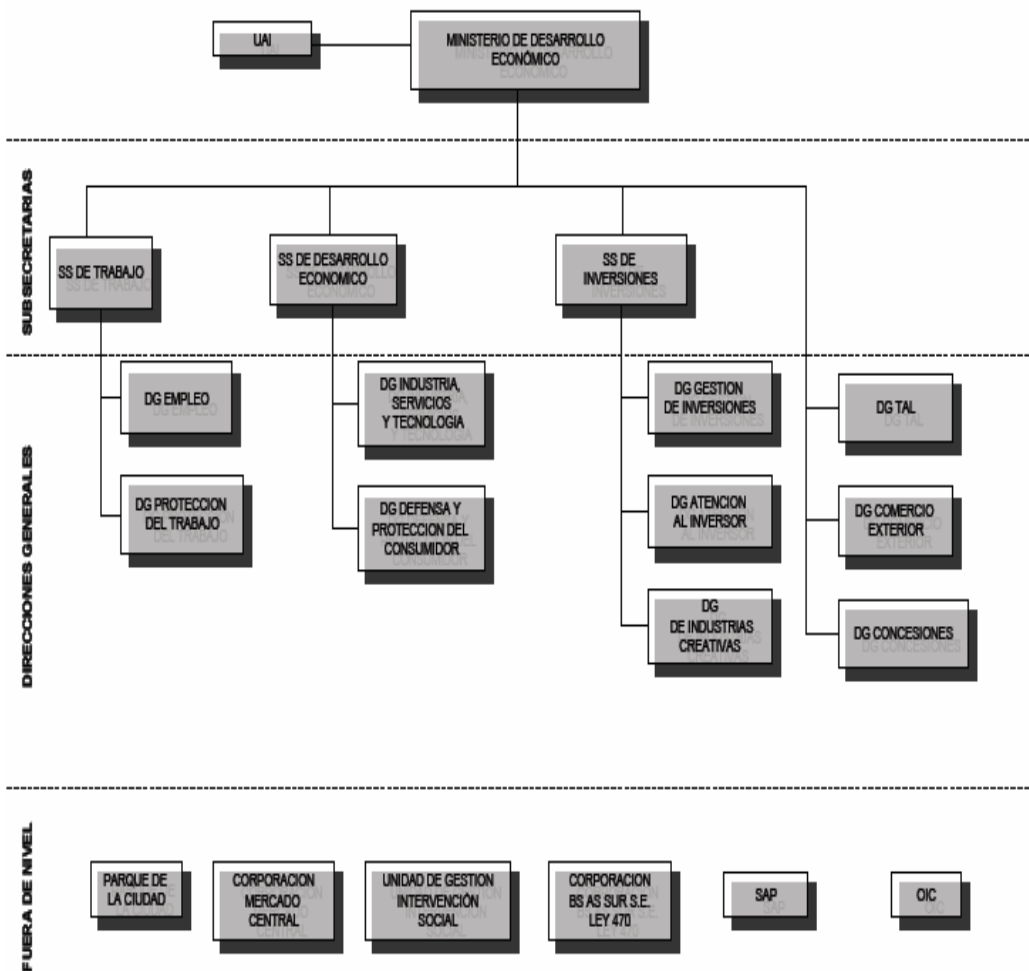
“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

05/11/09	B. O. 31.777 10/11/09	Res. Gral. AFIP	2703	I. a las ganancias. Modificación RG AFIP N° 830. Sustituye los Anexos VI y VII, estableciendo nuevos procedimientos para la solicitud y tramitación del certificado de exclusión del régimen de retención.
15/05/07	B.O.C.B.A. 2.689 22/05/07	Decreto	706	Adecua alícuotas del IIBB para proveedores, locadores o contratistas del gobierno. (modificado por la Resolución 200/08 AGIP)
06/12/07	B. O. C. B. A. 2.846 09/01/08	Ley	2.603	En su artículo 1° crea la AGIP.
28/12/07	B. O. C. B. A. 2.846 09/01/08	Decreto	2.140	Promulga Ley 2.603
13/02/08	B.O.C.B.A. 2.873 19/02/08	Resolución AGIP	200	Se retienen alícuotas en concepto del impuesto sobre los ingresos brutos - proveedores, locadores o contratistas; fijando las alícuotas en el 1,5% y 0,75 % para las actividades con alícuota igual o superior al 3% e inferior al 3% respectivamente.
23/12/08	B. O. C. B. A. 3.092 09/01/09	Ley	2997	Código Fiscal 2009. Promulgado por Decreto 1585/09 del 31/12/08, B. O. C. B. A. 3.092 09/01/09

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO II. A
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO AL CREARSE LA LEY DE
MINISTERIOS.

Gráfico IV

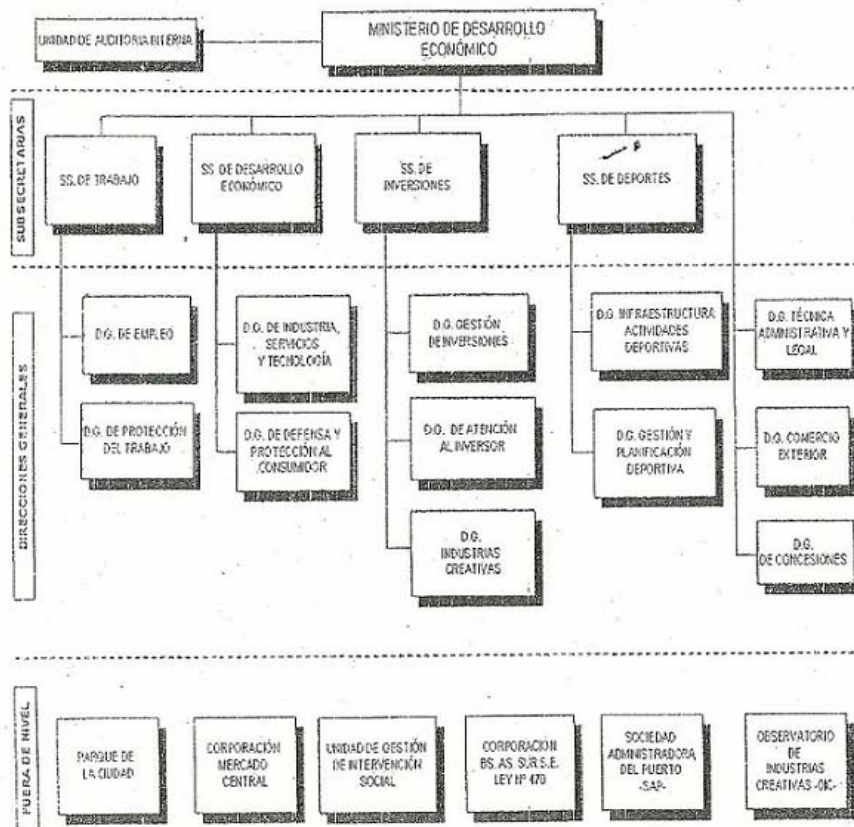


Fuente: DECRETO N ° 2.075/07 – Anexo 1

ANEXO II. B
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO AL 14/12/09.

Gráfico V.

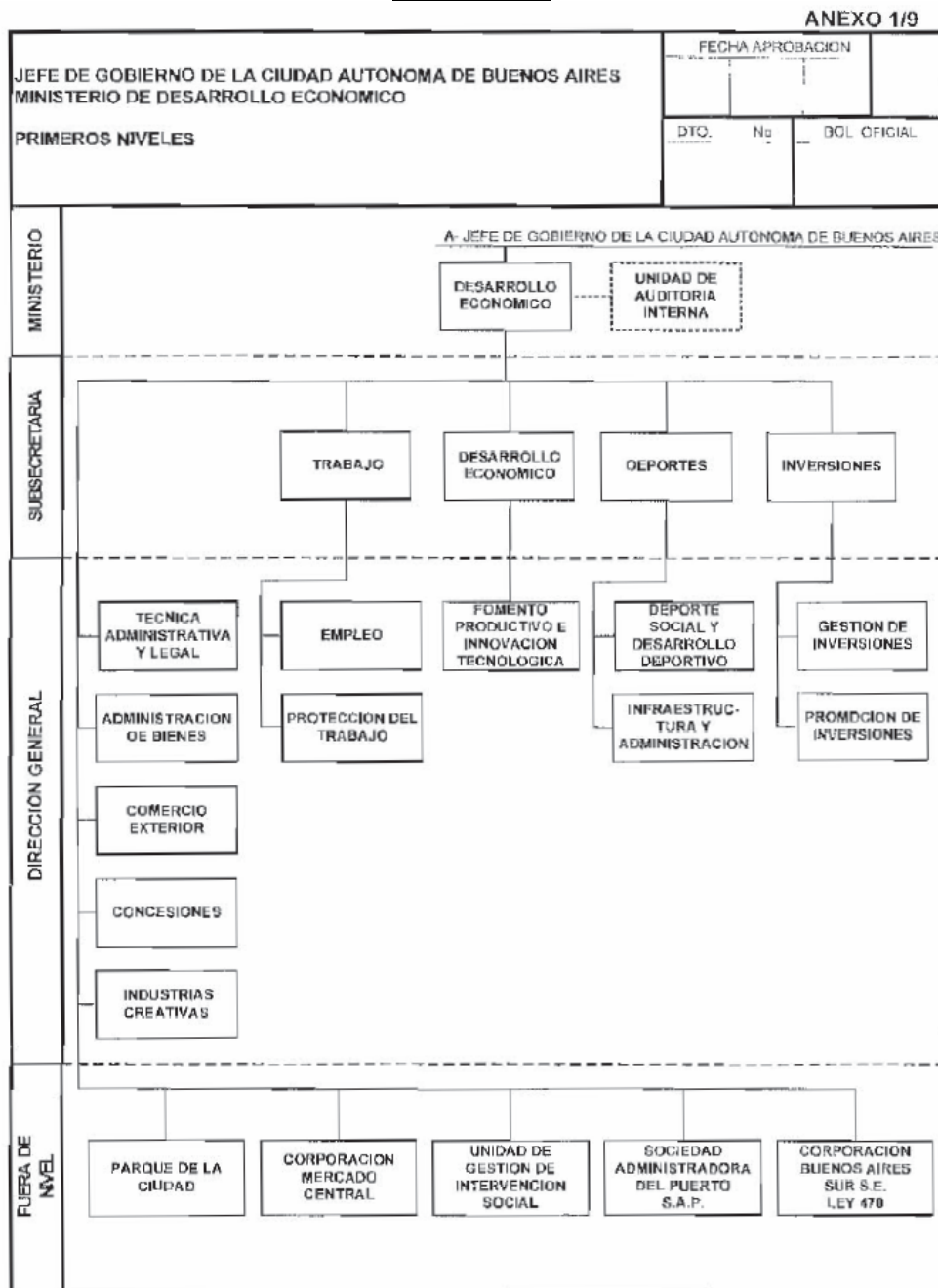
ANEXO 119



Fuente: DECRETO N ° 799/08 – Anexo 1.9. (B. O. N° 2966)
No incluye la modificación establecida por Decreto N° 1063/GCABA/09

ANEXO II. C
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO A PARTIR DEL 15/12/09.

Gráfico VI.



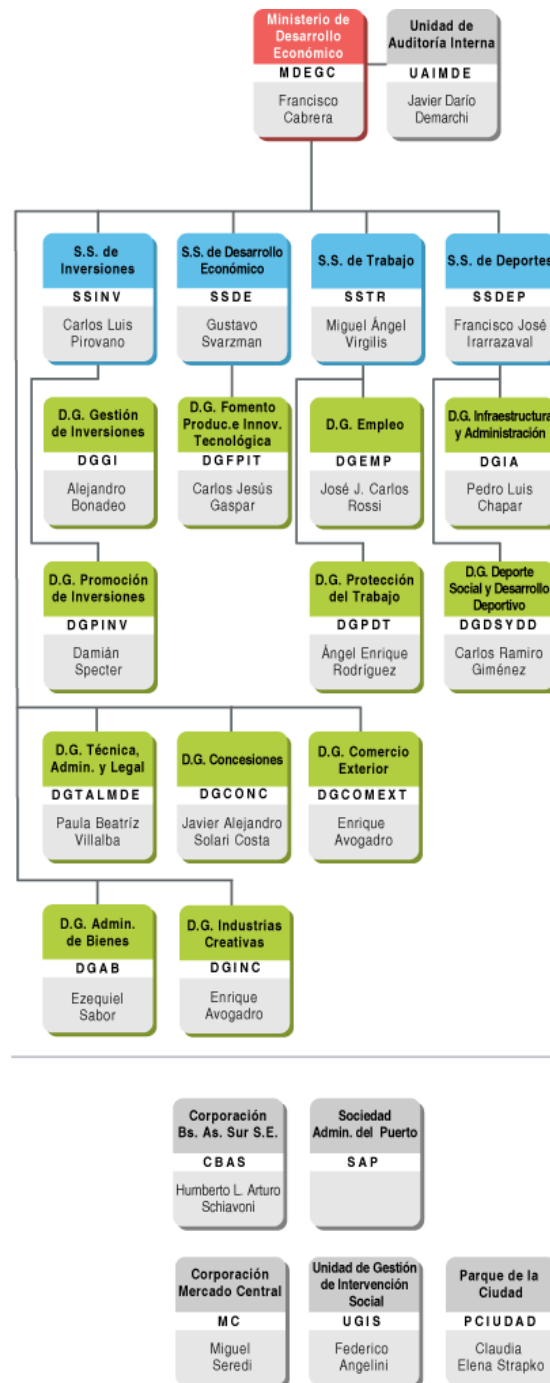
Fuente: DECRETO N ° 1.063/09 – Anexo 1/9. (B. O. N° 3321)

ANEXO III
RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEGÚN LEY 2506/07

- 1 - *Elaborar políticas e instrumentar proyectos y programas orientados al desarrollo, promoción y fomento de las actividades comerciales, industriales y de servicios con énfasis en la generación de empleo y en la promoción de pequeñas y medianas empresas.*
- 2 - *Diseñar y coordinar con las Áreas de gobierno involucradas las políticas, planes y programas sectoriales de fiscalización de las actividades económicas.*
- 3 - *Promover y fomentar la actividad exportadora e importadora de las empresas residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las inversiones privadas.*
- 4 - *Establecer relaciones con las distintas ciudades del mundo tendientes a promocionar el desarrollo económico integral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- 5 - *Promover las actividades productivas y de desarrollo sustentable en las áreas postergadas de la Ciudad de Buenos Aires.*
- 6 - *Entender en lo relativo a la política laboral en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.*
- 7- *Participar en la formulación e implementar políticas de control de las normas vinculadas con la protección y regulación laboral, ejerciendo el poder de policía.*
- 8 - *Desarrollar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarios para la innovación tecnológica y su irradiación al sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- 9 - *Diseñar e instrumentar las políticas que garantizan la defensa de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, según lo dispone el artículo 46 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.*
- 10 - *Diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales.*
- 11.- **Se incorporó según LEY N° 2.716/08.**
- 12.- **Se incorporó según LEY N° 2.731/08.**

Fuente: Artículo 23 del Capítulo IX de la Ley 2506/07

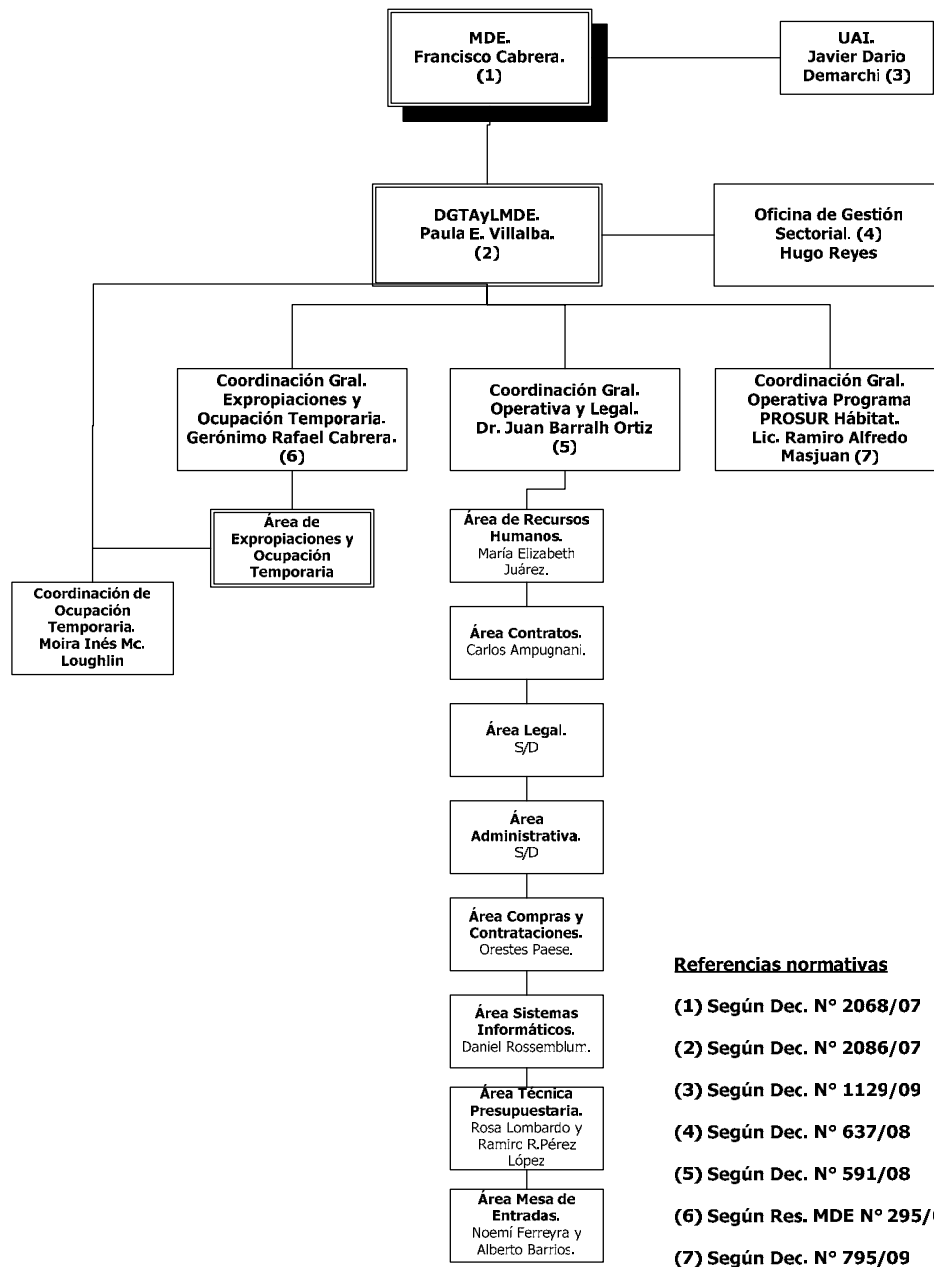
ANEXO IV - RESPONSABLES A CARGO ACTUALES - MDE.
Gráfico VII.



Fuente: portal de Internet del GCABA (www.buenosaires.gov.ar)

ANEXO V.A.
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INFORMAL
DURANTE EL EJERCICIO 2009 HASTA EL 14/12/09
DEPENDIENTE DEL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Gráfico VIII.



Referencias normativas

(1) Según Dec. N° 2068/07

(2) Según Dec. N° 2086/07

(3) Según Dec. N° 1129/09

(4) Según Dec. N° 637/08

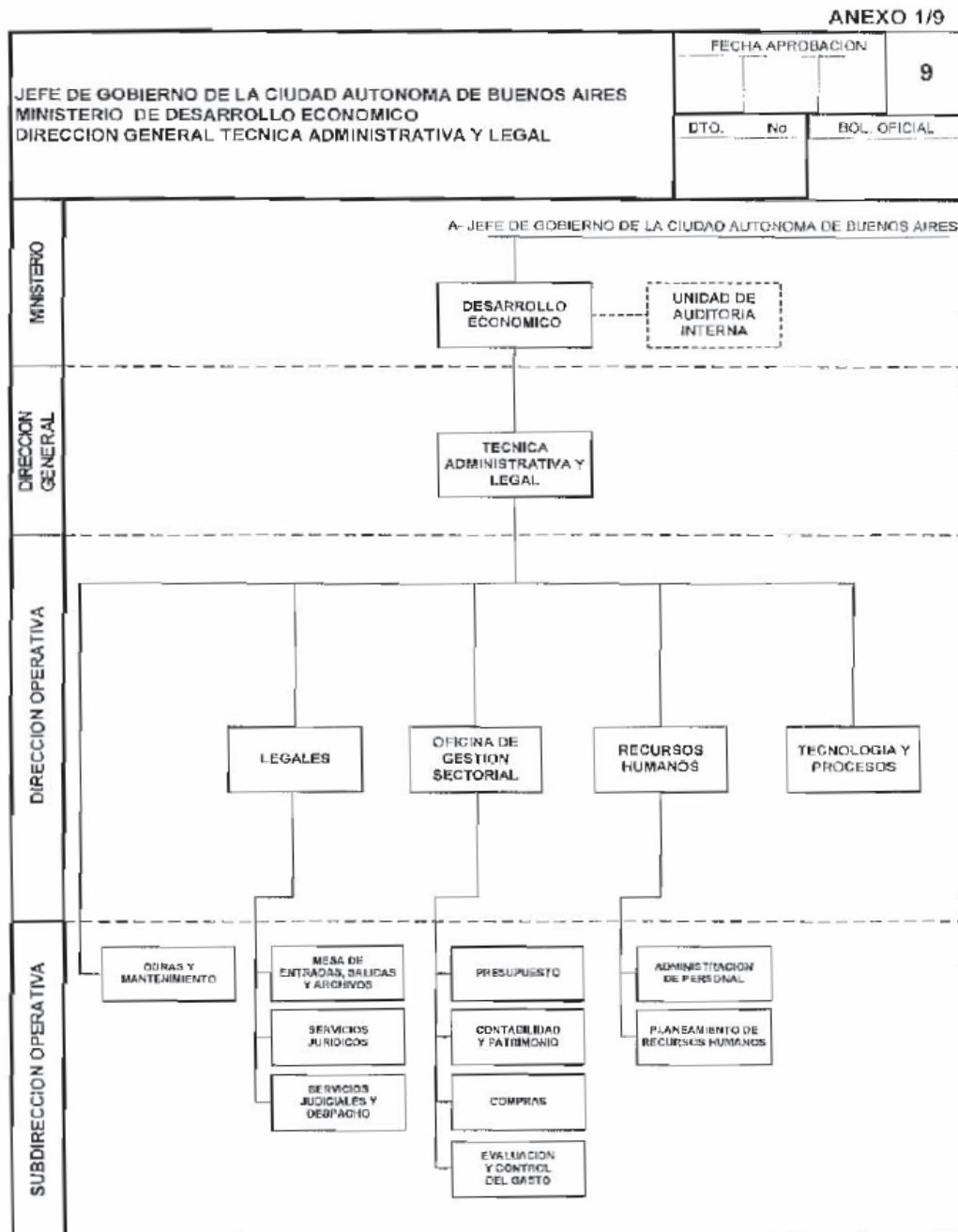
(5) Según Dec. N° 591/08

(6) Según Res. MDE N° 295/08

(7) Según Dec. N° 795/09

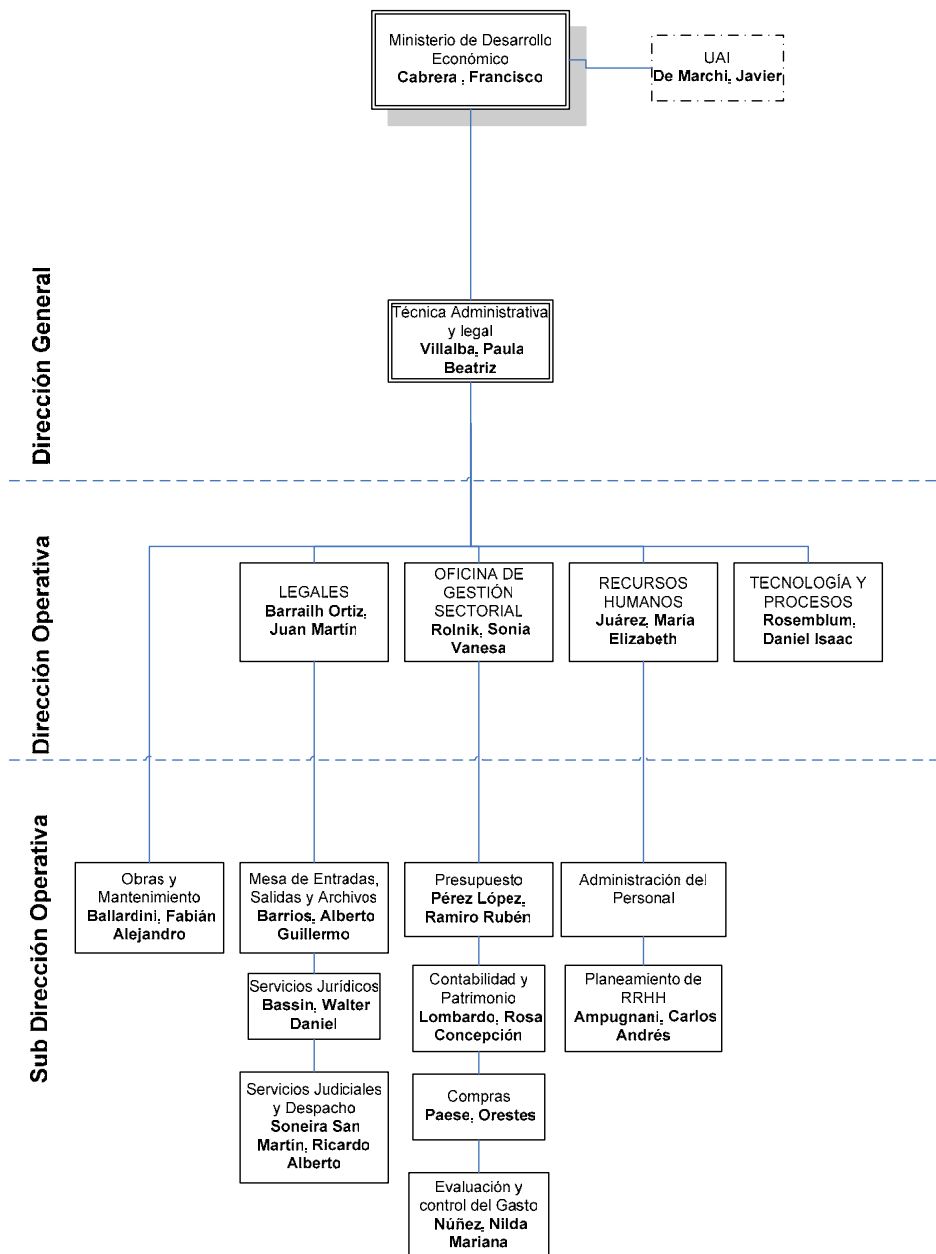
Fuente: DGTAL MDE y elaboración propia AGCBA.

ANEXO V.B.
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A PARTIR DEL 15/12/ 2009
DEPENDIENTE DEL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO.
Gráfico IX.



Fuente: Decreto N° 1.063/09 – Anexo 1/9 –Gráfico N° 2

ANEXO V. C.
CARGOS ACTUALES DE LOS RESPONSABLES SEGÚN ESTRUCTURA
ORGANIZATIVA SANCIONADA EL 15/12/ 2009
DEPENDIENTE EN FORMA DIRECTA
DEL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO.
Gráfico X.



Fuente: Decreto N° 1.063/09, Resolución N° 184 MJGC/10 y elaboración propia.

ANEXO VI
DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE
LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA DGTAL-
MDE A PARTIR DEL 15/12/09 (1)

1.7.1.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA OBRAS Y MANTENIMIENTO

Descripción de Acciones

Administrar la ejecución de las Obras del Ministerio.

Atender los pedidos de servicio de electricidad, plomería, carpintería, albañilería, pintura, herrería, entre otros.

Brindar servicios de reparación de las instalaciones del Nivel Central.

Efectuar el traslado de actuaciones y/o bienes con destino a otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad.

1.7.2 DIRECCIÓN OPERATIVA LEGALES

Descripción de Acciones

Coordinar el servicio jurídico en el Ministerio y asesorar sobre consultas y solicitudes técnicas.

Elaborar y suscribir el dictamen jurídico previo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos, con excepción de los asuntos que sean de competencia exclusiva de la Procuración General.

Administrar el despacho del Ministerio y la operatoria de la mesa de entradas.

Analizar y asesorar en los aspectos técnico-legales de la gestión de proyectos y anteproyectos de actos administrativos, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Actuar como enlace con la Procuración General y la Secretaría Legal y Técnica dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asesorar al Ministro, Subsecretarios y Directores Generales del Ministerio en los aspectos técnicos jurídicos que estos requieran para el correcto funcionamiento de sus actuaciones administrativas, incluyendo su registro, y verificar su encuadre con normas y reglamentaciones vigentes.

Tramitar sumarios dentro del Ministerio y supervisar la confección y diligenciamiento de las cédulas de notificación.

Fuente: Decreto N° 1.063/09 – Anexo 2/9 – N° 12-13

(1): Si bien el Decreto entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, las funciones y los cargos derivados de la nueva estructura tuvieron aplicación práctica recién a partir del ejercicio 2010.

1.7.2.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Descripción de Acciones

Intervenir en la recepción, clasificación, control (foliatura y composición), distribución y registro en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), consignando plazo de vencimiento en caso que corresponda y el archivo de la documentación que se tramita en el Ministerio.

Realizar el control y clasificación de las actuaciones provenientes de organismos externos y de la Jurisdicción, y su distribución a las distintas dependencias.

Habilitar a los administradores locales del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), asignar usuarios y permisos, coordinar su capacitación y prestar la asistencia técnica correspondiente.

Atender al público contribuyente en la tramitación de las presentaciones.

1.7.2.2 SUBDIRECCIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

Descripción de Acciones

Controlar la legalidad de los proyectos de actos administrativos presentados por las distintas reparticiones de la Jurisdicción.

Confeccionar los proyectos de dictamen jurídico previo, a requerimiento de sus superiores.

Asesorar en el tratamiento de la problemática que surja con posterioridad a la adjudicación de las obras o servicios, como el recálculo de precios o ampliación de los plazos de ejecución de las prestaciones o de los trabajos respectivos.

Verificar la legalidad de los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos licitatorios.

Intervenir en la elaboración de los anteproyectos de actos administrativos relacionados con la competencia del Ministerio.

Proyectar informes técnico jurídicos en las actuaciones que se tramitan en el ámbito del Ministerio, teniendo en cuenta la aplicación de las normas legales de carácter general y/o específico.

Asistir al Director Operativo en la tramitación de sumarios administrativos del Ministerio.

Confeccionar y diligenciar cédulas de notificación.

Fuente: Decreto N° 1.063/09 – Anexo 2/9 – N° 13-14

1.7.2.3 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA SERVICIOS JUDICIALES Y DESPACHO

Descripción de Acciones

Planificar y asignar los recursos necesarios para atender la agenda de audiencias en instancias judiciales y no judiciales.

Realizar el seguimiento de los oficios judiciales, pedidos de informes, medidas cautelares, amparos y similares correspondientes a la Jurisdicción.

Coordinar el desarrollo de las acciones de los abogados en la representación y/o patrocinio del Ministerio, en los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.

Supervisar la confección y diligenciamiento de las cédulas de notificación.

Fuente: Decreto N° 1.063/09 – Anexo 2/9 – N° 14

1.7.3 DIRECCIÓN OPERATIVA OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL (OGESE)

Descripción de Acciones

Identificar y evaluar los programas y proyectos del Ministerio; y efectuar el seguimiento y control de cumplimiento de su ejecución física y financiera, de conformidad con los lineamientos y metodologías de la OGEPU.

Participar en el control de gestión y evaluar la eficiencia ex-ante y ex-post del gasto del Ministerio, de conformidad con lineamientos y metodologías establecidas por la Subsecretaría de Control de Gestión.

Fuente: Decreto N° 1.063/09 – Anexo 2/9 – N° 14-15

1.7.3.1 SUBDIRECCION OPERATIVA PRESUPUESTO

Descripción de Acciones

Formular el Anteproyecto de Presupuesto de la Jurisdicción.

Programar la ejecución física y financiera del presupuesto anual.

Realizar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

Efectuar modificaciones presupuestarias según las solicitudes efectuadas por las unidades ejecutoras de programas.

Realizar la distribución interna de la cuota otorgada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Efectuar las cargas presupuestarias de recursos humanos y patrimoniales a programas.

Llevar el registro presupuestario de las compras y contrataciones efectuadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General y de las contrataciones personales y del gasto derivado del cumplimiento de convenios de pasantías y asistencia técnica con universidades por parte del Ministerio.

Generar el registro presupuestario de los gastos efectuados mediante el régimen de caja chica, gastos de movilidad y viáticos, fondos con cargo a rendir cuenta de su inversión, y reintegros de gastos.

Imputar en el ejercicio siguiente los gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio presupuestario.

Elaborar el presupuesto de prensa del Ministerio, en conjunto con la Dirección General de Planeamiento de Medios, los planes de comunicación, campañas y otros eventos que requieran la compra de espacios publicitarios en medios masivos de comunicación.

1.7.3.2 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

Descripción de Acciones

Planificar la asignación de fondos a los organismos del Ministerio, gestionar las solicitudes ante la Dirección General de Contaduría e informar cuando se producen los depósitos respectivos.

Realizar las registraciones contables en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y en los libros contables de carácter obligatorio, de acuerdo con las pautas establecidas por la Sindicatura de la Ciudad.

Administrar el registro e inventario de los bienes de uso del Ministerio.

Supervisar el cumplimiento de las normas de administración de fondos y rendición de gastos de los responsables de las Cajas Chicas de las distintas dependencias del Ministerio y realizar las registraciones correspondientes.

Administrar el stock de los bienes de consumo.

Controlar la documentación respaldatoria de todas las erogaciones, en función de los fondos asignados, que realice la Jurisdicción y sus dependencias.

Fuente: Decreto N° 1.063/09 – Anexo 2/9 – N° 15-16

1.7.3.3 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA COMPRAS

Descripción de Acciones

Elaborar e implementar el plan anual de compras y contrataciones coordinando acciones con la OGESE, de acuerdo con las necesidades de la jurisdicción, con base en lineamientos y metodologías establecidas por Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda.

Administrar el sistema de información de compras y suministros y su interacción con los sistemas presupuestarios y financieros gestionados por la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE).

Ejecutar, agrupar y centralizar, cuando sea conveniente, los procesos involucrados en la compra de bienes y servicios y la ejecución de obras; y asistir al Director Operativo en la elaboración y aprobación de pliegos de condiciones particulares.

Colaborar con la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda como ente rector del sistema de compras informando y dando cuenta sobre su gestión de adquisiciones.

Elaborar los proyectos de actos administrativos por los cuales se apliquen las penalidades contractuales previstas en la normativa vigente, e informar a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda.

Atender las necesidades de bienes y servicios de la jurisdicción, gestionando y supervisando los procedimientos de contrataciones desde su inicio hasta su finalización.

Ejercer el control de los contratos en ejecución.

Fuente: Decreto N° 1.063/09 – Anexo 2/9 – N° 16

1.7.3.4 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL GASTO

Descripción de Acciones

Intervenir en el control de gestión y evaluación del gasto del Ministerio, de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por la Subsecretaría de Control de Gestión.

Intervenir en el diseño, actualización y seguimiento de indicadores y mecanismos para la evaluación de la ejecución presupuestaria, financiera y metas físicas en coordinación con la Subsecretaría de control de Gestión e identificar los desvíos y proponer las correcciones correspondientes.

Realizar el seguimiento y control de la ejecución del plan anual de adquisiciones, detectando posibles desvíos y proponer las acciones correctivas.

Fuente: Decreto N° 1.063/09 – Anexo 2/9 – N° 16-17

1.7.4 DIRECCIÓN OPERATIVA RECURSOS HUMANOS

Descripción de Acciones

Implementar y complementar las políticas y normas sobre administración de personal establecidas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda.

Establecer normas de detalle para la administración de los recursos humanos del Ministerio de Desarrollo Económico.

Gestionar y coordinar el reclutamiento, selección, contratación, registro y contralor del personal del Ministerio, incluyendo la realización de Concursos para la contratación de personal.

Ejecutar y/o tramitar los procesos de ingreso, egreso, promoción, registro, modificación (categoría, antigüedad, títulos, asignaciones familiares), traslados, bajas, licencias, declaraciones a presentar, liquidaciones, asistencia e incompatibilidades del personal y demás cuestiones inherentes a la administración de los recursos humanos del Ministerio, cualquiera sea su modalidad de contratación; coordinar sus tareas con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda.

Intervenir en la distribución y adecuación del personal según sus aptitudes y las necesidades de cada área, y desarrollar y actualizar perfiles ocupacionales en base a competencias laborales.

Administrar, planificar e implementar el desarrollo y capacitación de los recursos humanos en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y el Instituto de la Carrera para el dictado de actividades pedagógicas.

Coordinar y gestionar el cumplimiento del Régimen Administrativo (Leyes, convenios y normativa laboral vigente) del personal de la jurisdicción y reparticiones dependientes.

Participar en la elaboración de los perfiles de puestos del Ministerio en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico dependiente de la Jefatura de Gabinete para la realización de los concursos públicos de personal.

1.7.4.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Descripción de Acciones

Gestionar el reclutamiento, selección, contratación, registro y contralor del personal del Ministerio.

Fuente: Decreto N° 1.063/09 – Anexo 2/9 – N° 17

Ejecutar los procesos de ingreso, promoción, registro, modificación (categoría, antigüedad, títulos, asignaciones familiares), traslados, bajas, licencias, declaraciones a presentar, liquidaciones, asistencia e incompatibilidades del personal del Ministerio, cualquiera sea su modalidad de contratación.

Intervenir en el desarrollo y actualización de los perfiles ocupacionales en base a competencias laborales.

Tramitar acciones y sanciones surgidas del Régimen Administrativo (Leyes, convenios y normativa laboral vigente) del personal de la jurisdicción y reparticiones dependientes.

Ejecutar los procesos necesarios para la elaboración del presupuesto del personal del Ministerio.

1.7.4.2 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA PLANEAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

Descripción de Acciones

Administrar, planificar e implementar el desarrollo y la capacitación de los recursos humanos en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y el Instituto de la Carrera para el dictado de actividades pedagógicas.

Mantener estadísticas sobre la estructura de personal del Ministerio y sus necesidades de modificación.

Elaborar los perfiles de puestos de trabajo para la realización de los concursos públicos de personal.

1.7.5 DIRECCIÓN OPERATIVA TECNOLOGÍA Y PROCESOS

Descripción de Acciones

Ejecutar todas las acciones para administrar y mejorar los procesos, las comunicaciones y el soporte de tecnología del Ministerio.

Analizar los procesos administrativos y operativos vigentes en la jurisdicción con el fin de determinar la conveniencia o no de su modificación total o parcial incluyendo procesos informatizados y no informatizados.

Documentar, presentar a las autoridades y participar en la implementación de las modificaciones de procesos y la funcionalidad de los sistemas informáticos involucrados y las modificaciones de normativa requerida para dichas reingenierías.

Redactar y mantener el archivo de los manuales de procedimiento y manuales de usuario relacionados con los nuevos procesos y/o aplicaciones informáticas existentes en el Ministerio.

Definir la funcionalidad de las aplicaciones informáticas que deberán ser desarrolladas o adquiridas por la ASI e implementadas en el Ministerio para lograr la reingeniería de los

procesos administrativos y/o operativos, efectuando la homologación de los sistemas informáticos incluyendo la elaboración de los planes y lotes de prueba a efectuar.

Efectuar el soporte técnico de los aspectos funcionales de los sistemas informáticos y/o procesos que se utilizan en la repartición.

Fuente: Decreto N° 1.063/09 – Anexo 2/9 – N° 18-19

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Realizar la capacitación de los agentes de la repartición y todas las restantes tareas necesarias para implementar los nuevos sistemas informáticos y/o los nuevos procesos administrativos u operativos, efectuando la homologación de los sistemas informáticos incluyendo la elaboración de los planes y lotes de prueba a efectuar.

Monitorear permanentemente el funcionamiento de los procesos que han sufrido algún grado de reingeniería para aplicar en ellos los mecanismos idóneos de mejora continua.

Fuente: Decreto N° 1.063/09 – Anexo 2/9 – N° 19

ANEXO VII
COMPOSICIÓN DEL PERSONAL DEPENDIENTE EN FORMA DI-RECTA DEL MDE
SEGÚN SU CATEGORIZACIÓN AL 31/12/2009.

ÁREA (a)	APERTURA POR CATEGORIAS					
	Q. TOT.	1 = PP	2 = AS	3 = LS	4 = Res. N° 959	5 = D. 948
▪ Recursos Humanos	6	5				1
▪ Contratos	4	1			1	2
▪ Legal	8	5				3
▪ Administrativa	8	5			1	2
▪ Compras y Contrataciones	14	5				9
▪ Sistemas Informáticos	9	1			3	5
▪ Técnica Presupuestaria	4				2	2
▪ Mesa de Entradas	26	14			2	10
▪ Expropiaciones y Ocupación tem-poraria.	1		1			
▪ OGESE	1		1			
▪ Coordinación General Expropia-ciones y Ocupación Temporal.	1		1			
▪ Coordinación General Operativa y Legal.	1		1			
▪ Coordinación General Operativa Programa PROSUR Hábitat.	1		1			
▪ DGTaYL MDE	6	1	1		1	3
▪ UAI	2		1			1
▪ Ministro de Desarrollo Econó-mico.	13	4			1	8
TOTAL DGTaYL MDE=	105	41	7		11	46

REFERENCIAS

1 = PP = Planta Permanente

2 = AS = Autoridad Superior

3 = LS = Contrato de Locación de Servicios.

4 = Resolución N° 959

5 = Decreto N° 948/05

- (a) : La cantidad de personal expuesta en el presente Cuadro incluye al personal dependiente en forma directa del Ministro de Desarrollo Económico más aquella dependiente en forma directa de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio. Asimismo no incluye aquellas personas que trabajan en otras dependencias del Ministerio.
- (b) : La categoría Comisión Adjudicaciones se incluyó en Contabilidad,, la categoría Obra se incluyó en DGTAL y la categoría Despacho se incluyó en Mesa de Entradas.

Fuente: DGTAL MDE y elaboración propia AGCBA

ANEXO VIII
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
PARA EL INCISO 4 DEL SPP N° 1
EJERCICIO 2009

■ INCISO 4 – BIENES DE USO

CUADRO 5 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 4									
Fecha	Req.	Norma aprobatoria		I	Pr	Pa	Ps	Ajustes positivos	Ajustes negativos
		Tipo	N°						
20/02/2009	30	Res	503-MHGC-09	4	2	2	0		25.000.000
11/05/2009	605	Res	296-MDEGC-09	4	3	6	0	10.000	
11/05/2009	605	Res	296-MDEGC-09	4	3	7	0	15.000	
11/05/2009	605	Res	296-MDEGC-09	4	3	9	0	2.000	
11/05/2009	605	Res	296-MDEGC-09	4	5	1	0	3.000	
21/04/2009	1016	Disp.	12-DGOGPP-09	4	3	4	0	58.344	
21/04/2009	1016	Disp.	12-DGOGPP-09	4	3	5	0	8.956	
21/04/2009	1016	Disp.	12-DGOGPP-09	4	3	6	0		87.300
21/04/2009	1016	Disp.	12-DGOGPP-09	4	3	8	0	10.000	
21/04/2009	1016	Disp.	12-DGOGPP-09	4	3	9	0	10.000	
21/04/2009	1016	Disp.	12-DGOGPP-09	4	3	1	0	14.462	
21/04/2009	1016	Disp.	12-DGOGPP-09	4	3	5	0	28.623	
21/04/2009	1016	Disp.	12-DGOGPP-09	4	3	6	0	47.257	
21/04/2009	1016	Disp.	12-DGOGPP-09	4	3	7	0		90.342
17/04/2009	1112	Res	1112-MHGC-09	4	2	1	0	600.000	
02/06/2009	1398	Res	374-MDEGC-09	4	3	7	0		50.000
22/05/2009	1542	Disp.	17-DGOGPP-09	4	3	6	0		1.791
22/05/2009	1542	Disp.	17-DGOGPP-09	4	3	9	0	1.791	
22/05/2009	1542	Disp.	17-DGOGPP-09	4	3	4	0	19.903	
22/05/2009	1542	Disp.	17-DGOGPP-09	4	3	5	0		25.623
22/05/2009	1542	Disp.	17-DGOGPP-09	4	3	6	0	60.781	
22/05/2009	1542	Disp.	17-DGOGPP-09	4	3	7	0		60.781
22/05/2009	1542	Disp.	17-DGOGPP-09	4	3	9	0	5.720	
10/06/2009	1862	Disp.	19-DGOGPP-09	4	3	2	0	5.900	
10/06/2009	1862	Disp.	19-DGOGPP-09	4	3	4	0	2.920	
10/06/2009	1862	Disp.	19-DGOGPP-09	4	3	5	0	676	
10/06/2009	1862	Disp.	19-DGOGPP-09	4	3	6	0		7.319
10/06/2009	1862	Disp.	19-DGOGPP-09	4	3	8	0	14.100	
10/06/2009	1862	Disp.	19-DGOGPP-09	4	3	7	0		2.777
10/06/2009	1862	Disp.	19-DGOGPP-09	4	3	6	0		5.000
10/06/2009	1862	Disp.	19-DGOGPP-09	4	3	7	0		7.500
10/06/2009	1862	Disp.	19-DGOGPP-09	4	3	9	0		1.000

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

<i>Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA</i>									
Fecha	Req.	Norma aprobatoria		I	Pr	Pa	Ps	Ajustes positivos	Ajustes negativos
30/06/2009	2325	Disp.	22-DGOGPP-09	4	3	5	0	2	
28/09/2009	3677	Disp.	33-DGOGPP-09	4	3	6	0	1.008	
28/09/2009	3677	Disp.	33-DGOGPP-09	4	3	7	0		27.760
28/09/2009	3677	Disp.	33-DGOGPP-09	4	5	1	0	301	
28/09/2009	3677	Disp.	33-DGOGPP-09	4	3	4	0	17.326	
28/09/2009	3677	Disp.	33-DGOGPP-09	4	3	5	0	1.907	
28/09/2009	3677	Disp.	33-DGOGPP-09	4	3	6	0	7.519	
28/09/2009	3677	Disp.	33-DGOGPP-09	4	5	1	0		301
30/09/2009	4159	Res	3117-MHGC-09	4	3	7	0		2
02/12/2009	4644	Res	3845-MHGC-09	4	2	1	0		400.000
24/11/2009	4782	Disp.	38-DGOGPP-09	4	3	7	0		400
24/11/2009	4782	Disp.	38-DGOGPP-09	4	3	8	0	400	
30/12/2009	5707	Res	4137-MHGC-09	4	3	5	0	21.006	
30/12/2009	5707	Res	4137-MHGC-09	4	3	6	0		23.763
30/12/2009	5707	Res	4137-MHGC-09	4	3	7	0	2.757	
30/12/2009	5748	Res	4137-MHGC-09	4	3	1	0	1.785	
30/12/2009	5748	Res	4137-MHGC-09	4	3	4	0	823	
30/12/2009	5748	Res	4137-MHGC-09	4	3	6	0		3.022
30/12/2009	5748	Res	4137-MHGC-09	4	3	7	0	10.410	
30/12/2009	5748	Res	4137-MHGC-09	4	3	8	0		9.227
30/12/2009	5748	Res	4137-MHGC-09	4	3	9	0		1.950
30/12/2009	5748	Res	4137-MHGC-09	4	3	5	0	41	
30/12/2009	5748	Res	4137-MHGC-09	4	3	6	0	1.140	
TOTAL DE AJUSTES PARA EL INCISO 4 =								985.858	25.805.860

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

ANEXO IX
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NORMA
APROBATORIA PARA EL INCISO 5 DEL SPP N° 1
EJERCICIO 2009

■ **INCISO 5 – TRANSFERENCIAS**

CUADRO 6 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL INCISO 5 EJERCICIO 2009									
Fecha	Req.	Norma aprobatoria		I	Pr	Pa	Ps	Ajustes positivos	Ajustes negativos
		Tipo	N°						
28/04/2009	473	Res	1273-MHGC-09	5	6	1	0	266.667	
02/06/2009	1398	Res	374-MDEGC-09	5	6	1	0	140.000	
02/06/2009	1762	Res	375-MDEGC-09	5	6	1	0	200.789	
24/07/2009	1867	Res	2223-MHGC-09	5	5	7	1	38.080.194	
24/07/2009	1867	Res	2223-MHGC-09	5	5	7	1	18.619.806	
06/08/2009	2927	Res	2366-MHGC-09	5	5	7	1		38.080.194
06/08/2009	2927	Res	2366-MHGC-09	5	5	7	1		18.619.806
01/10/2009	2957	Res	601-MDEGC-09	5	6	1	0	900.000	
30/12/2009	3343	Res	4137-MHGC-09	5	1	7	99		30.000
13/10/2009	4287	Res	3241-MHGC-09	5	6	1	0	80.000	
26/11/2009	4848	Res	3778-MHGC-09	5	1	7	99	450.000	
TOTAL DE AJUSTES PARA EL INCISO 5 =								58.737.456	56.730.000

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO 7 EFFECTO NETO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR PARTIDA DEL INCISO 5 – EJERCICIO 2009.				
Partida presupuestaria		Ajustes +	Ajustes -	Efecto Neto
5.6.1.	Transferencias a Universidades para financiar gastos corrientes (a)	1.587.456.-	0.-	+1.587.456.-
5.1.7.	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro (b)	450.000.-	30.000.-	+420.000.-
5.5.7.	Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital ©	56.700.000.-	56.700.000.-	0.-
TOTALES =		58.737.456.-	56.730.000.-	+2.007.456.-

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

<i>Nota (a): se trata de transferencias originadas en convenios de pasantías celebrados con Universidades para el entrenamiento y formación de RRHH u otros donde no exista contraprestación.</i>			
<i>Nota (b): se trata de subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro. Comprende subsidios otorgados a instituciones intermedias tales como ASOCIACIONES cooperadoras escolares, MUTUALES, organismos de colaboración vecinal, etc.</i>			
<i>Nota (c): se trata de transferencias a empresas públicas no financieras para atender gastos de capital...</i>			

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO X
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NORMA
APROBATORIA PARA EL INCISO 6 DEL SPP N° 1
EJERCICIO 2009

■ **INCISO 6 – ACTIVOS FINANCIEROS. (a)**

CUADRO 8 MODIFICACIÓN POR NORMA APROBATORIA DEL PRESUPUESTO DE SANCIÓN PARA EL INCISO 6									
Fecha	Req	Norma aprobatoria		I	Pr	Pa	Ps	Ajustes positivos	Ajustes negativos
		Tipo	N°						
16/12/2009	5200	Res	4014-MHGC-09	6	9	3	34	15.000.000	0.-
<i>Nota (a): la partida 6.9.3. se denomina "Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a corto plazo para el cumplimiento de mandas del Poder. Ejecutivo". Se trata de gastos destinados a la atención de adelantos a E. y S. E. a los fines de la ejecución en el corto plazo de obras encomendadas por el PE de la Ciudad de Buenos Aires.</i>									

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

ANEXO XI
CUADRO DE EXPEDIENTES/ NOTAS DE COMPRA ANALIZADOS
REFERIDOS AL INCISO 4 DEL SPP N° 1.EJERCICIO 2009

COMPRAS DE BIENES DE USO AFECTADOS AL INC. 4 DEL SPP N° 1				
N° EXPTE./NOTA	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	MONTO (A)
E. 52.860/08	Central Telefónica	Transistemas SA	DECRETOS N° 2.143/07 Y N° 329/08.	\$ 58.343,88
152/09	100 sillas, giratorias, tapizadas sin apoyabrazos. (4.3.7.)	Vargas, Rubén Hernán	DECRETOS N° 2.143/07 Y N° 329/08.	\$ 12.600.-
474/09	1 cámara de video con trípode (4.3.4.), 3 cámaras fotográficas digitales (4.3.5.), 2 impresoras láser color y 2 discos rígidos portátil (4.3.6.).	GIGACORP S.R.L.	DECRETOS N° 2.143/07 Y N° 329/08.	\$ 29.750.74
511/09	5 controles de acceso c/lector (4.3.6.), 12 cámaras de video (4.3.4.), 3 impresoras HP Láser multifunción (4.3.6.), 3 UPS (4.3.1.) y 1 Heladera (4.3.7.)	GIGACORP S.R.L.	DECRETOS N° 2.143/07 Y N° 329/08.	\$99.490.72
792/09	25 Notebooks con cables de seguridad (4.3.6.)	CIDI.COM .S.A.	DECRETOS N° 2.143/07 Y N° 329/08.	\$95.125.-
1.567.572/09	2 butacas (4.3.7.)	Establecimiento CAPORASO SACIFI Y A.	DECRETOS N° 2.143/07 Y N° 329/08.	\$3.018.-
1.463/09	1 Gabinete metálico (4.3.6.)	Getterson Argentina SAIC	Rendición por CAJA CHICA N° 3 DGTALMDE-09	\$ 184.-
	1 HD 1TB y 1 wir Router (4.3.6.)	ABELYN S.A.	Rendición por CAJA CHICA N° 3 DGTALMDE-09	\$ 622,87
	1 Caja de tareas (4.3.6.)	Carlos A. Giambelli	Rendición por CAJA CHICA N° 3 DGTALMDE-09	\$ 40.-
<i>Nota (A): Las compras realizadas durante el ejercicio 2009 afectaron a varios SPP. Los importes de las afectaciones a otros programas presupuestarios (ej. SPP N° 85, SPP N° 5) no están incluidos en los montos expuestos en el presente Anexo.</i>				

Fuente: elaborado por la AGCBA

III. COMPRAS DE BIENES DE USO AFECTADOS

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

AL INC. 4 DEL SPP N° 1

N° EXPTE./NOTA	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	MONTO (A)
1.543/09	Equipo para computación (4.3.6.)	s/d	Rendición por CAJA CHICA N° 3 MDE-09	\$ 1.543.-
	Libros (4.5.1.)	s/d	Rendición por CAJA CHICA N° 3 MDE-09	\$ 48.-
546/09	Fuente para equipo de computación (4.3.6.)	FLED S.R.L.	Rendición por CAJA CHICA N° 1-DGTALMDE-09	\$ 219.97
	Cable USB 2.0 (4.3.6.)	INTERTECNO S.R.L.	Rendición por CAJA CHICA N° 1-DGTALMDE-09	\$ 19.98
	3 combos SD8 (MEMORIAS DE 8G) (4.3.6.)	Eduardo Birenszatok	Rendición por CAJA CHICA N° 1-DGTALMDE-09	\$ 300.-
	DE PC 500 SATA + 24 (4.3.6.)	EMP Electronics S.A.	Rendición por CAJA CHICA N° 1-DGTALMDE-09	\$ 390.-
	DE PC 500 SATA + 24 (4.3.6.)	EMP Electronics S.A.	Rendición por CAJA CHICA N° 1-DGTALMDE-09	\$ 65.-
	Soporte LCD (4.3.6.)	Todovisión S.A.	Rendición por CAJA CHICA N° 1-DGTALMDE-09	\$ 215.01
1.162.817/09	1 Pen drive (4.3.6.)	Cherokee S.R.L.	Rendición por CAJA CHICA N° 4-MDEGC-09	\$ 77.-
	1 libro sobre "Ley de Impuesto a las Ganancias comentado" Lamagrande y 1 Ley de Sociedades Comerciales comentada. (4.5.1.)	Osmar D. Buyatti	Rendición por CAJA CHICA N° 4-MDEGC-09	\$ 253.-
1.252.849/09	1 Horno Microondas marca Westinhouse 17L. (4.3.7.)	FRÁVEGA SACIEI	Rendición por CAJA CHICA N° 4-DGTALMDE-09	\$ 489.-
1.254.597/09	1 Pen drive Data Traveler 2G (4.3.6.)	Yang Xiaoping	Rendición por CAJA CHICA N° 5-MDE-09	\$ 60.-
1.444.825/09	Equipo para computación (4.3.6.) (B)	S/D	Rendición por CAJA CHICA N° 6-MDE-09	\$ 136.50

Nota (A): Las compras realizadas durante el ejercicio 2009 afectaron a varios SPP. Los importes de las afectaciones a otros programas presupuestarios (ej. SPP N° 85, SPP N° 5) no están incluidos en los montos expuestos en el presente Anexo.

Nota (B): no consta la factura del proveedor de este bien ni el Proveedor.

Fuente: elaborado por la AGCBA

ANEXO XII
CUADRO DE EXPEDIENTES / NOTAS DE COMPRA ANALIZADOS
REFERIDOS AL INCISO 5 – EJERCICIO 2009

TRANSFERENCIAS A LA FCE – UBA
(PARTIDA PRESUPUESTARIA 5.6.1.)
CON AFECTACIÓN AL SPP N° 1 DEL MDE.

N° EXPTE./NOTA	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	MONTO
153/09	Adquisición de servicios de asistencia técnica para el MDE correspondiente al mes de enero de 2009 (parcial).	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 412.130.- ⁵⁹
224/09	Ídem – Enero 2009	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 74.195,63
367/09	Ídem – Ene.-Feb. 2009	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 781.288.-
640/09	Ídem – Ene.-Feb. 2009	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 22.050.-
641/09	Ídem – Marzo 2009	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 347.959,50
702/09	Ídem – Feb. -Mar. 2009	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 2.627.13 ⁶⁰
732/09	Ídem – Marzo 2009	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 5.460.-
891/09	Ídem – Abril 2009	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 608.574,13 ⁶¹
971/09	Ídem – Feb. -Mar. Ab. 09	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 274.747,20
1121/09	Ídem – Abril – Mayo 2009	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 850.748,33
1178/09	Ídem – Marzo y Mayo 09	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 149.940.-
1259/09	Ídem – Mayo 2009	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$2625.-
1318/09	Ídem – Mayo y Jun. 2009	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 57.780,98
1485/09	Ídem – Julio 2009	FCE - UBA	Convenio N° 4535 de fecha 31/07/08	\$ 837.617,46 ⁶²

⁵⁹ No se incluyen los importes cargados al SPP N° 20 por \$ 317,763.-.

⁶⁰ No se incluyen los importes cargados al SPP N° 13 por \$ 500.000.-

⁶¹ No se incluyen los importes cargados al SPP N° 13 por \$ 77.845.-

²⁸ No se incluyen los importes cargados al SPP N° 16 por \$ 27.405.-

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Nº EXPTE./NOTA	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	MONTO
1529/09	Ídem – Julio 2009	FCE - UBA	Convenio Nº 4535 de fecha 31/07/08	\$ 89.026,88
1071267/09	Ídem – Julio y Ago. 2009	FCE - UBA	Convenio Nº 4535 de fecha 31/07/08	\$ 211.793.- ⁶³
1506640/09	Ídem – Nov. y Dic. 2009	FCE - UBA	Convenio Nº 4535 de fecha 31/07/08	\$ 20.814,21 ⁶⁴
<i>Aclaraciones:</i> No se ha dispuesto del resto de las Notas que sustenten las transferencias ocurridas en el segundo semestre del año 2009.				

Fuente: elaborado por la AGCBA

⁶³ No se incluyen los importes cargados al SPP Nº 5 por \$ 7.350. Existe una diferencia devengada demás, no significativa de \$ 0.12 con el listado presentado.

⁶⁴ No se incluyen los importes cargados al SPP Nº 5 por \$ 338.567,72.

ANEXO XIII
CUADRO DE EXPEDIENTES DE COMPRA ANALIZADOS
REFERIDOS AL INCISO 6.- EJERCICIO 2009

<u>TRANSFERENCIAS AFECTADAS</u> <u>AL INC. 5 DEL SPP N° 78.</u>				
N° EXPTE.	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	MONTO
1.043/09	Transferencia Prosur Hábitat	Corporación Bs. As. Sur S.E.	DECRETOS N° 2.143/07 Y N° 329/08.	\$ 15.000.000.-
<u>Aclaraciones:</u>				
<i>La U.E. N° 290 (Instituto de la Vivienda de la Ciudad – ley 1251) transfirió los \$ 15.000.000 del programa presupuestario N° 78 denominado "Programa de Reintegración, Integración y Transformación en Villas" a la CBAS S. E.</i> <i>La transferencia mencionada en 1 fue aprobada por Resolución N° 1.556-MHGC-2009 de fecha 20 de mayo de 2009.</i>				

Fuente: elaborado por la AGCBA

ANEXO XIV
CIRCUITO DE PAGO ASISTENCIA TÉCNICA
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

TABLA DE REFERENCIAS DEL GRÁFICO XI

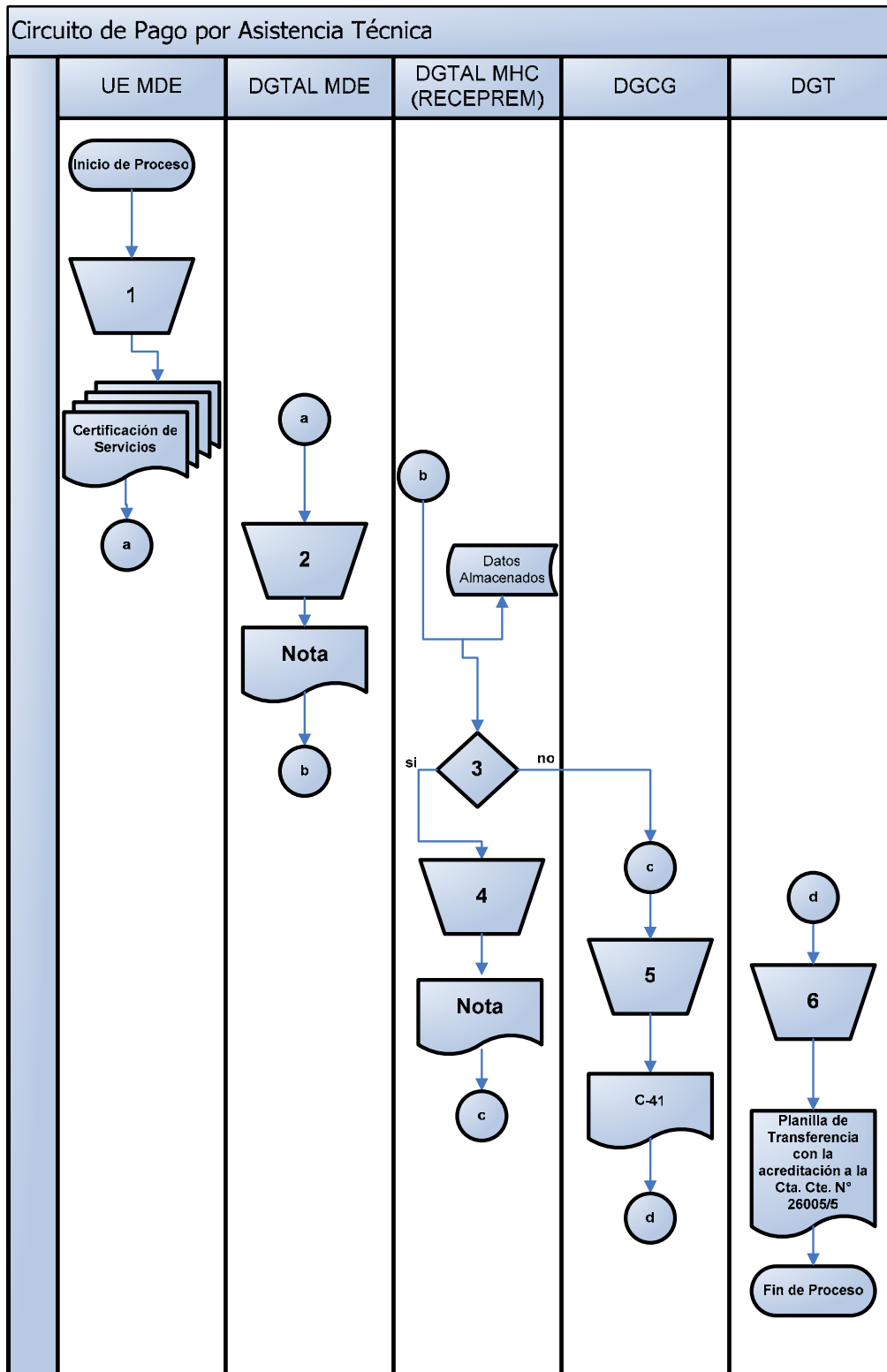
1	Las U. E. del MDE preparan las certificaciones de servicios del personal de asistencia técnica que trabajan en dichas U. E. y las remiten a la DGTAL del MDE.
2	La DGTAL del MDE recibe las certificaciones de servicios de AT, prepara la Nota de tramitación para la DGTAL del MHC y la remite a dicha Dirección. (RECEPREM)
3	La DGTAL del MHC (RECEPREM) recibe la Nota enviada por la DGTAL del MDE, coteja que no existan rectificaciones en la nómina correspondiente a la Certificación de Servicios de AT – vía Nota - . Si no hay rectificaciones, remite mediante Nota a la DGCG la información para su registración contable y presupuestaria.
4	Si hay rectificación/es la DGTAL del MHC (RECEPREM) confecciona una Nota adicional para confirmar el importe a transferir a la FCE de la UBA.
5	La DGCG del GCABA recibe la documentación del RECEPREM y efectúa la registración contable y presupuestaria de la transacción y prepara la Orden de Pago (C41).
6	La DGT recibe el C41 y prepara la transferencia de fondos a la FCE de la UBA.

Fuente: elaboración propia AGCBA

▪ **GRÁFICO XI: CURSOGRAMA**

/// ver página siguiente

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XV
DESCRIPCIÓN DEL SPP N° 1 J. 65 UE: 650
SEGÚN PRESUPUESTO DE SANCIÓN 2009.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA N° 1 - ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN:
Este categoría programática, tiene por objetivo la Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Económico, optimizando el modelo de gestión actual, superando los déficit y dificultades que aún subsisten en los sistemas y procedimientos, asesorando al Ministro y a las distintas Unidades de Organización que integran esta Jurisdicción en sus demandas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales. La Oficina de Gestión Sectorial tiene por objetivo planificar y desarrollar los programas, actividades, proyectos y/u obras en sus aspectos físicos y financieros realizando un seguimiento trimestral y anual de su grado de avance, detectando los desvíos y proponiendo medidas correctivas. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto y Plan Plurianual de Inversiones y coordinar a las distintas Unidades Ejecutoras en el proceso de presupuestación. Desarrollar metodologías, indicadores y criterios para la formulación y evaluación de los programas y proyectos considerando la política jurisdiccional. La Unidad de Auditoría Interna tiene por objetivo examinar en forma integral e integrada las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la Jurisdicción teniendo en cuenta las normas de control interno. Las actividades en ejecución son Programación, coordinación y ejercicio de la Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros para lograr los objetivos establecidos por la Jurisdicción. Asesoramiento al Ministro en los aspectos técnicos y de gestión de los actos administrativos, verificando el encuadre en las normas legales y reglamentarias, y controlar el despacho de los asuntos del Ministerio. Coordinación del Plan de Compras y Contrataciones compatibilizando el Sistema de Compras con el Sistema Presupuestario. Seguimiento y actualización del Plan. Registración y control de las transacciones por medio de las contabilidades presupuestaria, patrimonial y de movimiento de fondos. Coordinación de las actividades de planeamiento y gestión de los Programas y Proyectos de la Jurisdicción.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA Nº 1 - ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO ECONÓMICO

Evaluación previa y ex post de los Programas y Proyectos de la Jurisdicción.

Elaboración del proyecto de Presupuesto y Plan Plurianual de Inversiones.

Administración del Sistema Informático del Ministerio.

Ejercicio del Control de Gestión y la evaluación de la ejecución presupuestaria.

Coordinación de toda la información relacionada con la gestión pública y financiera Jurisdicción y actuar de nexo ante los órganos rectores del Sistema de Administración Financiera.

Fuente: Presupuesto de Sanción Ejercicio 2009

ANEXO XVI
SÍNTESIS DE LOS CUADROS EXPUESTOS EN EL
INFORME.

Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN EN EL INFORME	
1	Evolución del presupuesto del SPP N° 1 – "Actividades Centrales Desarrollo Económico" - Ejercicio 2009.	ACLARACIONES PREVIAS.	4.5.
2	Evolución de la composición del presupuesto del SPP N° 1 – Ejercicio 2009.		4.5.
3	Incidencia de los Incisos 4, 5 y 6 en el total del presupuesto financiero del SPP N° 1.		4.6.
4	Resumen de modificaciones presupuestarias para los Incisos 4, 5 y 6 del SPP N° 1 y su relación con el total de modificaciones habidas en dicho Programa presupuestario.		4.7.
5	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 4 del SPP N° 1.	ANEXO VIII	
6	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 5 del SPP N° 1.	ANEXO IX	
7	Efecto neto de las modificaciones presupuestarias por partida del Inciso 5 del SPP N° 1 – Ejercicio 2009.		
8	Modificaciones Presupuestarias por norma aprobatoria para el Inciso 6 del SPP N° 1.	ANEXO X	
9	Categorías y monto de honorarios mensuales para Coordinadores y Asistentes Técnicos.	ACL. PREV.	4.8.
10	Resumen de montos presupuestados y devengados en el ejercicio 2009 por transferencias a Universidades para el SPP N° 1.	ACL. PREV.	4.8.
11	Ejecución financiera del crédito presupuestario para el SPP N° 1 "Actividades Centrales Desarrollo Económico" – Ejercicio 2009.	ACL. PREV.	4.10.
11.A	Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario. Participación de los incisos 4, 5 y 6 s/ el total del SPP N° 1 "Actividades Centrales Desarrollo Económico" Ejercicio 2009.	ACL. PREV.	4.10.

Fuente: elaboración propia AGCBA

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

III.

N°	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN EN EL INFORME	
		ACL. PREV.	
12	Ejecución financiera anual del crédito presupuestario para el SPP N° 1 por Actividad – Ejercicio 2009.		4.10.
13	Cuadro de Notas/Expedientes con foliatura incompleta.	OBS.	5.4.
14	Cuadro de Notas/Expedientes no hallados por la DGCG del GCABA.	OBS.	5.5.
15	Detalle de Notas sin ubicar por parte de la DGTAL-MDE.	OBS.	5.6.
16	Listado de Actuaciones con observaciones en lo atinente a la metodología de compras.	OBS.	5.8.
17	Listado de Actuaciones con incumplimiento del Decreto N° 329/08.	OBS.	5.9.
18	Demora en la notificación del pedido de prórroga del Convenio N° 4535.	OBS.	5.10.
19	Diferencia en los Fondos transferidos por Asistencia Técnica a la FCE-UBA por parte del Ministerio de Desarrollo Económico.	OBS.	5.12.
20	Asistentes Técnicos que incumplen la cláusula 2° del Convenio 4535.	OBS.	5.14.
21	Actuaciones con falta de documentación registral.	OBS.	5.15.
22	Actuaciones con fallas formales en la documentación.	OBS.	5.16.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XVII
SÍNTESIS DE LOS GRÁFICOS EXPUESTOS EN EL
INFORME.

GRÁFICO Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTO DEL INFORME	
I	Tecnología de Producción del SPP N° 1 de la Jurisdicción 65.	ACLARACIONES PREVIAS	4.4.
II	Composición del SPP N° 1 en el Presupuesto de sanción (m ₀)		4.5.
III	Composición del SPP N° 1 en el Presupuesto vigente (m ₁)		4.5.
IV	Estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Económico al crearse la Ley de Ministerios	ANEXO II. A.	
V	Estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Económico al 14.12.09.	ANEXO II. B.	
VI	Estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Económico a partir del 15.12.09.	ANEXO II. C.	
VII	Responsables a cargo actuales del Ministerio de Desarrollo Económico.	ANEXO IV	
VIII	Estructura organizativa informal dependiente del Ministro de Desarrollo Económico hasta el 14.12.09.	ANEXO V. A.	
IX	Estructura organizativa dependiente del Ministro de Desarrollo Económico a partir del 15.12.09.	ANEXO V. B.	
X	Cargos actuales de los responsables según estructura organizativa sancionada el 15.12.09 dependiente en forma directa del Ministro de D.E.	ANEXO V. C.	
XI	Circuito de pago Asistencia Técnica del MDE.	ANEXO XIV	

Fuente: elaboración propia AGCBA